

RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL 2009. LIBRO I

Título	2009	2008
Disposiciones Generales	I.1.	I.1.
Protección de datos personales	I.1.1.	I.1.1.
Documentación en copia simple	I.1.2.	I.1.2.
Documentos emitidos en el extranjero, para representación de autoridades administrativas nacionales locales y federales, autoridades administrativas extranjeras y organismos internacionales.	I.1.3.	I.1.3.
Código Fiscal de la Federación	I.2.	I.2.
Disposiciones generales	I.2.1.	I.2.1.
Enajenación de vehículos importados en franquicia diplomática	I.2.1.1.	I.2.1.1.
Administración principal del negocio o sede de dirección efectiva	I.2.1.2.	I.2.1.2.
Supuesto en el que no se considera establecida la casa habitación en México	I.2.1.3.	I.2.1.3.
Opción para considerar la casa habitación como domicilio fiscal en sustitución del señalado en el CFF	I.2.1.4.	I.2.1.4.
Opción para considerar como domicilio fiscal la casa habitación	I.2.1.5.	I.2.1.5.
Lugar que podrán considerar las personas físicas residentes en el extranjero, como domicilio para efectos fiscales	I.2.1.6.	I.2.1.6.
Operaciones de préstamo de títulos o valores	I.2.1.7.	I.2.1.7.
Fusión de sociedades	I.2.1.8.	I.2.1.8.
Concepto de operaciones financieras derivadas de deuda y de capital	I.2.1.9.	I.2.1.9.
Actualización de cantidades establecidas en el CFF	I.2.1.10.	I.2.1.10.
Valor probatorio de la CIECF	I.2.1.11.	I.2.1.11.
Identificación fiscal de residentes en el extranjero	I.2.1.12.	I.2.1.12.
Identificación para trámites fiscales	I.2.1.13.	I.2.1.13.
Fecha en que se considera realizado el pago mediante cheque	I.2.1.14.	I.2.1.14.
Comprobación de fondos en el caso de cheque devuelto en pago de contribuciones	I.2.1.15.	I.2.1.15.
Declaración informativa de fiduciarias	I.2.1.16.	I.2.1.23.
Contrataciones con la Federación y entidades federativas	I.2.1.17.	I.2.1.16.
Información a cargo de la Federación, estados y municipios	I.2.1.18.	I.2.1.17.
Qué se entiende por carrera afin	I.2.1.19.	I.2.1.18.
Publicación de extractos de resoluciones favorables	I.2.1.20.	I.2.1.19.
Informe de dictamen de liquidación	I.2.1.21.	I.2.1.20.
Interpretación de los tratados para evitar la doble tributación	I.2.1.22.	I.2.1.21.
Días inhábiles	No publicada	I.2.1.22.
Devoluciones y compensaciones	I.2.2.	I.2.2.
Devolución mediante certificados especiales	No publicada	I.2.2.1.
Compensación de saldos a favor de IVA	I.2.2.1.	I.2.2.2.
Compensación de oficio	I.2.2.2.	I.2.2.3.
Devolución de residentes en el extranjero	I.2.2.3.	I.2.2.4.
Inscripción y avisos al RFC	I.2.3.	I.2.3.
Protocolización de actas de personas morales con fines no lucrativos	I.2.3.1.1.	I.2.3.1.1.
Protocolización de actas en las que concurren socios o accionistas residentes en el extranjero	I.2.3.1.2.	I.2.3.1.2.
Protocolización de actas donde aparecen socios o accionistas de personas morales	I.2.3.1.3.	I.2.3.1.3.
Inscripción al RFC de REPECOS	I.2.3.1.4.	I.2.3.1.4.
Inscripción al RFC de trabajadores	I.2.3.1.5.	I.2.3.1.5.
De los avisos al RFC	I.2.3.2.	I.2.3.2.
Cambio de residencia fiscal de personas morales	I.2.3.2.1.	I.2.3.2.1.
Cambio de residencia fiscal de personas morales con fines no lucrativos y de residentes en el extranjero sin establecimiento permanente	I.2.3.2.2.	I.2.3.2.2.
Aviso de cambio de residencia fiscal de personas físicas	I.2.3.2.3.	I.2.3.2.3.
Cambio de nombre y apellido	I.2.3.2.4.	I.2.3.2.4.
Aviso de cancelación por cesación total de operaciones	I.2.3.2.5.	I.2.3.2.5.
Supuestos para presentar los avisos de aumento o de disminución de obligaciones	I.2.3.2.6.	I.2.3.2.6.
Actualización de actividades económicas registradas en el RFC	I.2.3.2.7.	I.2.3.2.7.
Cambio de denominación o razón social	I.2.3.2.8.	I.2.3.2.8.
Caso en que el cambio de denominación no implica cambio en la clave del RFC	I.2.3.2.9.	I.2.3.2.9.
Supuestos en los que no es necesario presentar el aviso de apertura de establecimientos o locales	I.2.3.2.10.	I.2.3.2.14.
Aviso de fusión de sociedades	I.2.3.2.11.	I.2.3.2.15.
Opción para no presentar aviso de aumento de obligaciones a los inscritos como vendedores de gasolina y diesel	I.2.3.2.16.	I.2.3.2.16.
Personas que no tienen obligación de presentar aviso de aumento de obligaciones	I.2.3.2.12.	I.2.3.2.10.
Aviso de cancelación por liquidación total del activo	I.2.3.2.13.	I.2.3.2.17.
Personas obligadas a presentar aviso de aumento de obligaciones de IEPS	No publicada	I.2.3.2.11.
Personas relevadas de presentar aviso de disminución de obligaciones por crédito	No publicada	I.2.3.2.12.

RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL 2009. LIBRO I

Título	2009	2008
al salario		
Facilidad para instituciones del sistema financiero de no presentar aviso de aumento de obligación	No publicada	I.2.3.2.13.
Aviso de cancelación por liquidación total del activo	I.2.3.2.17.	I.2.3.2.17.
De las disposiciones adicionales a la inscripción y avisos al RFC	I.2.3.3.	I.2.3.3.
Actividad económica preponderante	I.2.3.3.1.	I.2.3.3.1.
Liberación de presentar avisos que correspondan a la sociedad conyugal	I.2.3.3.2.	I.2.3.3.2.
Impresión y expedición de comprobantes fiscales	I.2.4.	I.2.4.
Forma de acreditar que los datos de la persona que expide un comprobante fiscal son correctos	I.2.4.1.	I.2.4.1.
Comprobantes expedidos por establecimientos abiertos al público en general	I.2.4.2.	I.2.4.2.
Casos en los que no se requiere expedición de comprobantes por impresores autorizados	I.2.4.3.	I.2.4.3.
Documentos que sirven como comprobantes fiscales	I.2.4.4.	I.2.4.4.
Comprobantes de agencias de viajes	I.2.4.5.	I.2.4.5.
Asignación de nueva clave de RFC	I.2.4.6.	I.2.4.6.
Caso en que podrá seguirse utilizando comprobantes impresos en establecimientos autorizados	I.2.4.7.	I.2.4.7.
Caso en que No publicada obligación de señalar en el comprobante el lugar de su expedición	I.2.4.8.	I.2.4.8.
Forma en que se cumple con el requisito de señalar la clase de mercancía en el comprobante fiscal	I.2.4.9.	I.2.4.9.
Concepto de monedero electrónico	I.2.4.10.	I.2.4.10.
Estados de cuenta que expidan las instituciones de crédito	I.2.4.11.	I.2.4.11.
Utilización de varios folios	I.2.4.12.	I.2.4.12.
Comprobantes de centros cambiarios y casas de cambio	I.2.4.13.	I.2.4.13.
Estados de cuenta expedidos por instituciones de seguros o fianzas	I.2.4.14.	I.2.4.14.
Estado de cuenta como comprobante fiscal	I.2.4.15.	I.2.4.15.
Deducciones o acreditamientos que se comprueban a través de estado de cuenta	I.2.4.16.	I.2.4.16.
Forma en que se tiene por cumplida la obligación de desglosar en los comprobantes los impuestos que deban trasladarse por tasa de impuesto	I.2.4.17.	I.2.4.17.
Facilidad para los contribuyentes obligados a dictaminar sus estados financieros de utilizar sus equipos para el registro de operaciones con el público en general	I.2.4.18.	I.2.4.18.
Comprobantes simplificados	I.2.4.19.	I.2.4.19.
Plazo de vigencia de la aprobación del sistema para impresores autorizados	I.2.4.20.	I.2.4.20.
Comprobantes que expidan residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México	I.2.4.21.	I.2.4.21.
Facilidad para instituciones de crédito y casas de bolsa de no emitir estados de cuenta por 2008	I.2.4.22.	I.2.4.22.
Estados de cuenta que emiten las administradoras de fondos para el retiro	I.2.4.23.	I.2.4.23.
Comprobantes fiscales de las instituciones de seguros	I.2.4.24.	I.2.4.24.
Comprobantes emitidos por instituciones de crédito en operaciones de servicios especializados y de ventanilla	I.2.4.25.	I.2.4.25.
Estado de cuenta como comprobante cuando se realicen gastos de viáticos	I.2.4.26.	I.2.4.26.
Medios electrónicos	I.2.5.	I.2.5.
Concepto de medio electrónico	I.2.5.1.	I.2.5.1.
Almacenamiento de comprobantes fiscales digitales	I.2.5.2.	I.2.5.2.
Uso simultáneo de comprobantes fiscales digitales y otros comprobantes	I.2.5.3.	I.2.5.3.
Emisión de comprobantes fiscales digitales por casas de empeño	I.2.5.4.	I.2.5.4.
Mercancías en transporte	I.2.6.	I.2.6.
Mercancía de importación que es transportada en región fronteriza	I.2.6.1.	I.2.6.1.
Mercancía transportada de un local a otro del mismo propietario o poseedor	I.2.6.2.	I.2.6.2.
Instrumentos o herramientas de trabajo, que se transportan para el desempeño de la actividad que desarrolla su propietario o poseedor	I.2.6.3.	I.2.6.3.
Bienes que se transportan para su reparación	I.2.6.4.	I.2.6.4.
Mercancía contaminante o radiactiva, entre otras	I.2.6.5.	I.2.6.5.
Transporte de otras mercancías	I.2.6.6.	I.2.6.6.
Opción para la presentación de pagos provisionales y definitivos para personas físicas	I.2.7.	I.2.7.
Opción para presentar pagos provisionales y definitivos	I.2.7.1.	I.2.7.1.
Opción de no presentación de declaración informativa del IETU	I.2.7.2.	I.2.7.2.
Prestadores de servicios	I.2.8.	I.2.8.
Información relacionada con la clave del RFC de sus usuarios	I.2.8.1.	I.2.8.1.
Declaraciones y avisos	I.2.9.	I.2.9.
Estados de cuenta, fichas o avisos de liquidación bancarios como constancias de retención de ISR por pago de intereses	I.2.9.1.	I.2.9.1.
Dictamen de contador público	I.2.10	I.2.10
Organismos descentralizados y fideicomisos de la administración pública exceptuados de dictaminar sus estados financieros.	I.2.10.1.	I.2.10.1.

RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL 2009. LIBRO I

Título	2009	2008
Procedimiento del contador público respecto de contribuyentes que no acepten o no estén de acuerdo con su dictamen	I.2.10.2.	I.2.10.2.
Avisos o escritos libres para dictaminar estados financieros que no surtirán efectos jurídicos	I.2.10.3.	I.2.10.3.
Opción para no presentar el cuestionario de auto evaluación inicial	I.2.10.4.	I.2.10.4.
Análisis de pago de ISR, IETU, IVA e IEPS	I.2.10.5.	I.2.10.5.
Opción para no presentar análisis de cuotas al IMSS	I.2.10.6.	I.2.10.6.
Opción para no presentar la prueba global de sueldos	I.2.10.7.	I.2.10.7.
Informe de incumplimiento a las disposiciones fiscales en operaciones de comercio exterior	I.2.10.8.	I.2.10.8.
Colegios o Asociaciones de contadores públicos autorizados por autoridad competente	I.2.10.9.	I.2.10.9.
Presentación de dictamen vía Internet.	I.2.10.10.	I.2.10.10.
Dictamen de Estados Financieros de contribuyentes que hubieran presentado aviso de cancelación en el RFC.	I.2.10.11.	I.2.10.11.
Análisis con las autoridades previo a las consultas sobre operaciones con partes relacionadas	I.2.10.12.	I.2.10.12.
Manifestación en el informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente, de los aspectos no examinados	I.2.10.13.	I.2.10.14.
Aviso al Colegio o Federación de Colegios Profesionales	I.2.10.14.	I.2.10.15.
Deducción de terrenos adquiridos a partir del 1-01-2002 por personas físicas y morales dedicadas exclusivamente a actividades agrícolas o ganaderas	No publicada	I.2.10.13.
Facultades de las autoridades fiscales	I.2.11	I.2.11
Atribuciones de los síndicos	I.2.11.1.	I.2.11.1.
Criterios de carácter interno	I.2.11.2.	I.2.11.2.
Método de prorrateo cuando en un mismo ejercicio estuvieron vigentes diferentes tasas de IVA	I.2.11.3.	I.2.11.3.
Pago a plazos, en parcialidades o diferido	I.2.12	I.2.12
Dispensa de garantizar el interés fiscal	I.2.12.1.	I.2.12.1.
Garantía de créditos fiscales mediante embargo administrativo	I.2.12.2.	I.2.12.2.
Aviso durante 2009 para el pago en parcialidades de impuestos retenidos y trasladados	I.2.12.3.	I.2.12.3.
De las notificaciones y de la garantía fiscal	I.2.13	I.2.13
Formalidades de las notificaciones realizadas por terceros	I.2.13.1.	I.2.13.1.
Obligación de los notificadores habilitados	I.2.13.2.	I.2.13.2.
Identificación del notificado del tercero habilitado	I.2.13.3.	I.2.13.3.
Forma de garantía financiera	I.2.13.4.	I.2.13.4.
Cartas de crédito como garantía del interés fiscal	I.2.13.5.	I.2.13.5.
Presentación de pagos provisionales y definitivos vía Internet	I.2.14	I.2.14
Pagos provisionales o definitivos de impuestos mediante transferencia electrónica de fondos	I.2.14.1.	I.2.14.1.
Pagos de impuestos realizados fuera del plazo	I.2.14.2.	I.2.14.2.
Presentación de declaraciones complementarias para modificar declaraciones con errores	I.2.14.3.	I.2.14.3.
Presentación de declaraciones complementarias por omisión de algunas obligaciones fiscales	I.2.14.4.	I.2.14.4.
Capítulo I.2.15. Expedición de comprobantes fiscales digitales por las ventas realizadas y servicios prestados por personas físicas	I.2.15.	I.2.22.
Inscripción en el RFC de personas físicas del sector primario, arrendadores y mineros por los adquirentes de sus bienes o servicios	I.2.15.1.	I.2.22.1.
Comprobación de erogaciones en la compra de productos del sector primario	I.2.15.2.	I.2.22.2.
Comprobación de erogaciones y retenciones en el otorgamiento del uso o goce temporal de inmuebles	I.2.15.3.	I.2.22.3.
Comprobación de erogaciones en la compra de productos del sector minero	I.2.15.4.	I.2.22.4.
Requisitos para la comprobación de erogaciones tratándose de adquisición de bienes y uso o goce temporal de bienes inmuebles	I.2.15.5.	I.2.22.5.
Del pago de derechos, productos y aprovechamientos vía Internet	I.2.16.	I.2.16.
Procedimiento para pago de DPA's vía Internet	I.2.16.1.	I.2.16.1.
Opción de pago de DPA's mediante formas oficiales 5 y 16	I.2.16.2.	I.2.16.2.
Pago de DPA's	I.2.16.3.	I.2.16.3.
Del pago de derechos, productos y aprovechamientos por ventanilla bancaria	I.2.17.	I.2.17.
Pago de DPA's de personas físicas a dependencias, entidades, órganos u organismos	I.2.17.1.	I.2.17.1.
Pago de DPA's. a través de ventanilla bancaria o Internet	I.2.17.2.	I.2.17.2.
Opción de pago de DPA's mediante formas oficiales 5 y 16	I.2.17.3.	I.2.17.3.
Disposiciones adicionales para el pago de derechos, productos y aprovechamientos vía Internet y ventanilla bancaria	I.2.18.	I.2.18.
Pago de diferencias de DPA's	I.2.18.1.	I.2.18.1.

RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL 2009. LIBRO I

Título	2009	2008
Pagos de derechos sobre minería, se tiene que anotar el número de concesión	I.2.18.2.	I.2.18.2.
Del remate de bienes embargados	I.2.19.	I.2.19.
Confirmación de recepción de posturas	I.2.19.1.	I.2.19.1.
Remate de automóviles extranjeros usados	I.2.19.2.	I.2.20.1.
Capítulo I.2.20. De los controles volumétricos para gasolina, diesel, gas natural para combustión automotriz y gas licuado de petróleo para combustión automotriz, que se enajene en establecimientos abiertos al público en general	I.2.20.	I.2.21.
De los controles volumétricos	I.2.20.1.	I.2.21.1.
Comprobantes para las personas que enajenan gasolina o diesel al público en general	I.2.20.2.	I.2.21.2.
Requisitos de los comprobantes para quien enajena gas natural para combustión automotriz	I.2.20.3.	I.2.21.3.
Comprobantes de quienes enajenen gas licuado de petróleo	I.2.20.4.	I.2.21.4.
Cumplimiento del requisito cuando a los originales de los comprobantes se anexen los simplificados	I.2.20.5.	I.2.21.5.
Capítulo I.2.21. De los contribuyentes que opten por el Portal Tributario PyMEs	I.2.21.	
Opción para tributar como PyMEs	I.2.21.1.	
Obligaciones del usuario del Portal Tributario PyMEs	I.2.21.2.	
Personas Morales del Régimen General de Ley	I.2.21.3.	
Personas Físicas	I.2.21.4.	
Devoluciones, descuentos o bonificaciones	I.2.21.5.	
Contratos de arrendamiento financiero	I.2.21.6.	
Deducción de Inversiones	I.2.21.7.	
Deducción de Compras de Personas Morales que hayan tributado en el Régimen General	I.2.21.7.	
Deducción de Saldos Pendientes de Deducir de Inversiones adquiridas antes de optar por utilizar el "Portal Tributario PyMEs"	I.2.21.7.	
Retención del IVA	I.2.21.7.	
Proporción de IVA acreditable	I.2.21.7.	
Impuesto sobre la Renta	I.3.	I.3.
Disposiciones generales	I.3.1.	I.3.1.
Cuándo forman parte del sistema financiero las sociedades de ahorro y préstamo	I.3.1.1.	I.3.1.1.
Intereses provenientes de operaciones de reporto	I.3.1.2.	I.3.1.2.
Relación de acuerdos amplios de intercambio de información	I.3.1.3.	I.3.1.3.
Residencia de sociedades de responsabilidad limitada constituidas en EE. UU.	I.3.1.4.	I.3.1.4.
Fecha o periodo de activos o ingresos totales de sociedades financieras de objeto múltiple que forman parte del sistema financiero	I.3.1.5.	I.3.1.5.
Concepto de sociedades de objeto múltiple de nueva creación	I.3.1.6.	I.3.1.6.
Personas Morales	I.3.2.	I.3.2.
Operaciones financieras denominadas "Cross Currency Swaps"	I.3.2.1.	I.3.3.2.
Ingresos	I.3.3.	I.3.3.
Momento de obtención de ingresos por prestación de servicios de guarda y custodia	I.3.3.1.	I.3.3.1.
Determinación de la pérdida o ganancia de operaciones financieras derivadas referidas al tipo de cambio de una divisa	I.3.3.2.	I.3.3.3.
Determinación de la ganancia o la pérdida por la enajenación de certificados de fideicomisos accionarios	I.3.3.3.	I.3.3.4.
Mecánica para determinar la ganancia por la enajenación de acciones recibidas en préstamo	I.3.3.4.	I.3.3.5.
Mecánica para determinar la ganancia por la enajenación de acciones que no sean restituidas en las operaciones de préstamo de valores	I.3.3.5.	I.3.3.6.
Retención a sociedades de inversión por enajenación de acciones de su cartera accionaria	I.3.3.6.	I.3.3.7.
Cuenta fiduciaria de dividendos netos	I.3.3.7.	I.3.3.8.
Enajenación de certificados de fideicomisos accionarios	I.3.3.8.	I.3.3.9.
Operaciones de préstamo de valores gubernamentales y títulos bancarios	I.3.3.9.	I.3.3.10.
Concepto de títulos valor que se colocan entre el gran público inversionista	I.3.3.10.	I.3.3.11.
Operaciones de préstamo de títulos o valores donde No publicada enajenación	I.3.3.11.	I.3.3.12.
Requisitos de los fideicomisos accionarios	I.3.3.12.	I.3.3.13.
Obligaciones de información de los intermediarios financieros de los fideicomisos accionarios	I.3.3.13.	I.3.3.14.
Retención del ISR por intereses pagados por los certificados emitidos por fideicomisos de deuda	I.3.3.14.	I.3.3.15.
Ingresos acumulables derivados de la enajenación o redención de certificados emitidos por los fideicomisos de deuda	I.3.3.15.	I.3.3.16.
Requisitos de los fideicomisos de deuda	I.3.3.16.	I.3.3.17.
Obligaciones de los intermediarios financieros y de la institución fiduciaria que	I.3.3.17.	I.3.3.18.

RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL 2009. LIBRO I

Título	2009	2008
tengan en custodia o administración fideicomisos de deuda		
Deducciones	I.3.4.	I.3.4.
Deducción de indemnizaciones de seguros con saldos vencidos de primas	I.3.4.1.	I.3.4.36.
Requisitos de deducciones que se extingan con entrega de dinero	I.3.4.2.	I.3.4.1.
Comprobación de gastos por consumos de combustibles	I.3.4.3.	I.3.4.2.
Deducción de los pagos de gasolina o diesel realizados por distribuidor autorizado o estaciones de servicio a PEMEX	I.3.4.4.	I.3.4.3.
Concepto y características de monederos electrónicos	I.3.4.5.	I.3.4.4.
Opción para comprobar gastos de consumos de combustibles	No publicada	I.3.4.5.
Comprobación de gastos por consumos de combustibles mediante estados de cuenta	I.3.4.6.	I.3.4.6.
Pago de indemnizaciones mediante cheque nominativo, sin expresión "para abono en cuenta del beneficiario"	I.3.4.7.	
Requisitos para deducciones del pago de indemnizaciones en microseguros	I.3.4.8.	I.3.4.39.
Deducción de inventarios adquiridos en 2004 liquidados en ejercicios posteriores	I.3.4.9.	I.3.4.7.
Dstrucción de materias primas, productos semiterminados o terminados	I.3.4.10.	I.3.4.8.
Dstrucción de medicamentos e insumos para la salud		
Intereses por préstamo de títulos o valores celebrados con personas físicas	I.3.4.11.	I.3.4.10.
Solicitud de resolución para deducir intereses por deudas contraídas con partes relacionadas	I.3.4.12.	I.3.4.9.
Concepto de las áreas estratégicas para el país	I.3.4.13.	I.3.4.11.
Opción de deducción de gastos e inversiones no deducibles para contribuyentes de sector primario	I.3.4.14.	I.3.4.12.
OFD's que pueden contratar los fondos de pensiones y jubilaciones	I.3.4.15.	I.3.4.13.
Rendimientos de fondos de pensiones y jubilaciones	I.3.4.16.	I.3.4.14.
Por ciento máximo de deducción de activos intangibles adquiridos mediante cesión de derechos	I.3.4.17.	I.3.4.37.
Deducción de inversiones en refrigeradores y enfriadores	I.3.4.18.	I.3.4.15.
Aplicación del sistema de costeo directo con base en costos históricos	I.3.4.19.	I.3.4.16.
Método detallista para tiendas de autoservicio o departamentales	I.3.4.20.	I.3.4.17.
Método de valuación de inventarios diversos	I.3.4.21.	I.3.4.18.
Actividades que pueden determinar el costo de lo vendido de adquisiciones no identificadas a través de control de inventarios	I.3.4.22.	I.3.4.19.
Opción de acumulación de ingresos por cobro total o parcial del precio	I.3.4.23.	I.3.4.20.
Deducción de bienes adquiridos en 2004 e importados temporalmente	I.3.4.24.	I.3.4.21.
Pagos provisionales de ISR de contribuyentes del sector primario que opten por deducir gastos e inversiones no deducibles	I.3.4.25.	I.3.4.22.
Deducción de inventarios de 1986 o 1988	I.3.4.26.	I.3.4.23.
Determinación del IVA trasladado por la adquisición de combustible mediante tarjeta de crédito o débito	I.3.4.27.	I.3.4.24.
Deducción de refacciones de inversiones de activo fijo	I.3.4.28.	I.3.4.25.
Deducción de inversiones en obras públicas efectuadas con aportaciones gubernamentales	I.3.4.29.	I.3.4.26.
Deducción de inversiones en obras públicas efectuadas con recursos propios	I.3.4.30.	I.3.4.27.
Aportaciones gubernamentales para obras públicas que no se consideran deudas	I.3.4.31.	I.3.4.28.
Opción para calcular el coeficiente de utilidad de pagos provisionales	I.3.4.32.	I.3.4.29.
Determinación del inventario acumulable para liquidación de sociedades	I.3.4.33.	I.3.4.30.
Método de valuación para la determinación del valor del inventario base, por contribuyentes que ejercieron la opción de acumular inventarios hasta 2004	I.3.4.34.	I.3.4.31.
Utilidad o pérdida fiscal cuando se reduzcan inventarios	I.3.4.35.	I.3.4.32.
Bienes importados que no se considerarán dentro del costo promedio mensual de inventarios	I.3.4.36.	I.3.4.33.
Opción de disminuir el inventario base con la diferencia de bienes importados	I.3.4.37.	I.3.4.34.
Comprobación de adquisiciones de tiendas de autoservicio a agricultores a través de Financiera Rural	No publicada	I.3.4.35.
Régimen de consolidación	I.3.5.	I.3.5.
Registro de dividendos distribuidos a efecto de que la controladora efectúe el acreditamiento del ISR	I.3.5.1.	I.3.5.1.
Acreditamiento del ISR por sociedades controladoras	I.3.5.2.	I.3.5.3.
Opción para disminuir el saldo del registro de CUFINRE	No publicada	I.3.5.2.
Transmisión de la autorización de consolidación	I.3.5.3.	I.3.5.4.
Procedimiento opcional para desincorporación y desconsolidación	I.3.5.4.	I.3.5.5.
Opción para la sociedad controladora de diferir el ISR de dividendos pagados en caso de fusión de sociedades	I.3.5.5.	I.3.5.6.
Registros de dividendos o utilidades percibidos o pagados de sociedades controladoras y controladas	I.3.5.6.	I.3.5.7.
Procedimiento adicional respecto de las utilidades o dividendos que no provengan de la CUFIN o CUFINRE.	I.3.5.7.	I.3.5.8.
Opción de acreditar el ISR pagado por la sociedad controladora	I.3.5.8.	I.3.5.9.

RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL 2009. LIBRO I

Título	2009	2008
Opción de acreditar pagos provisionales en la declaración de consolidación	I.3.5.9.	I.3.5.10.
Obligaciones de las personas morales	I.3.6.	I.3.6.
Comprobantes fiscales de contribuyentes que administren inmuebles de personas físicas	I.3.6.1.	I.3.6.1.
Opción para el operador que administre cuentas globales de OFD's para asumir la obligación de retener el ISR	I.3.6.2.	I.3.6.2.
Régimen simplificado de personas morales	I.3.7.	I.3.7.
Ingresos de personas físicas del sector primario obtenidos por la actividad realizada, a través de personas morales	I.3.7.1.	I.3.7.1.
Opción para seguir utilizando en comprobantes la leyenda "Contribuyente de Régimen Simplificado"	I.3.7.2.	I.3.7.2.
Personas morales con fines no lucrativos	I.3.8.	I.3.8.
Opción para las Administradoras de Fondos para el Retiro de no determinar la ganancia acumulable	I.3.8.1.	I.3.8.1.
Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles	I.3.9.	I.3.9.
Autorización a las organizaciones civiles y fideicomisos de recibir donativos deducibles	I.3.9.1.	I.3.9.1.
Deducción de donativos otorgados a las Comisiones de Derechos Humanos y requisitos de sus comprobantes	I.3.9.2.	I.3.9.2.
Actividades cívicas y de fomento consideradas como parte de las obras y servicios públicos	I.3.9.3.	I.3.9.3.
Publicación del directorio de las organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles	I.3.9.4.	I.3.9.4.
Comprobantes de bienes muebles donados	I.3.9.5.	I.3.9.5.
Conceptos relacionados con las actividades asistenciales de las donatarias	I.3.9.6.	I.3.9.6.
Supuestos y requisitos para recibir donativos deducibles	I.3.9.7.	I.3.9.7.
Requisitos que deben cumplir las organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles para reinvertir títulos valor colocados entre el gran público inversionista	I.3.9.8.	I.3.9.8.
Pago de ISR por distribución de remanente distribuible	I.3.9.9.	I.3.9.9.
Información relativa a la transparencia y al uso y destino de los donativos recibidos	I.3.9.10.	I.3.9.10.
Concepto de partes relacionadas para donatarias autorizadas y medio para presentar información	I.3.9.11.	I.3.9.11.
Causas para revocar o no renovar la autorización para recibir donativos deducibles	I.3.9.12.	I.3.9.12.
Donativos deducibles en el extranjero	I.3.10.	I.3.10.
Autorización para recibir donativos deducibles en el extranjero	I.3.10.1.	I.3.10.1.
Supuestos y requisitos de la autorización para recibir donativos deducibles en el extranjero	I.3.10.2.	I.3.10.2.
Personas no calificadas para recibir donativos deducibles en el extranjero	I.3.10.3.	I.3.10.3.
Personas físicas	I.3.11.	I.3.11.
Obligación de los intermediarios financieros de retener ISR en enajenación de acciones	I.3.11.1.	I.3.11.1.
Presentación de la declaración anual por préstamos, donativos y premios y casos en que se releva de presentar el aviso de aumento de obligaciones	I.3.11.2.	I.3.11.2.
Opción de nombrar representante común en copropiedad o sociedad conyugal	I.3.11.3.	I.3.11.3.
Cantidad actualizada para optar por la deducción total de inversiones	I.3.11.4.	I.3.11.4.
Opción de los fideicomisos que arriendan inmuebles para realizar el entero de las retenciones a su cargo	I.3.11.5.	I.3.11.5.
Fecha en que se considera presentada la declaración anual de 2007 de personas físicas	I.3.11.6.	I.3.11.6.
Opción de pago en parcialidades del ISR anual de las personas físicas	I.3.11.7.	I.3.11.7.
Presentación de la declaración anual por intereses reales y casos en que se releva de presentar el aviso de aumento de obligaciones	I.3.11.8.	I.3.11.8.
Opción de pago de ISR para personas físicas que realicen actividades empresariales al menudeo	I.3.11.9.	I.3.11.9.
Opción para personas físicas de no informar intereses exentos de pago del ISR	I.3.11.10.	I.3.11.10.
Ampliación de plazo para la presentación de declaración del ISR y IETU de personas físicas	I.3.11.11.	3.11.11.
Exenciones a personas físicas	I.3.12.	I.3.12.
Procedimiento para determinar los años de cotización de los trabajadores	I.3.12.1.	I.3.12.1.
Ampliación del porcentaje de viáticos sin documentación comprobatoria	I.3.12.2.	I.3.12.2.
Cumplimiento de la obligación del Fedatario Público de señalar si el contribuyente ha enajenado alguna casa habitación y requisitos de procedencia de la exención	I.3.12.3.	I.3.12.3.
Cómputo del periodo de enajenación de acciones en bolsa	I.3.12.4.	I.3.12.4.
Tratamiento para los intereses pagados por las sociedades de ahorro y préstamo	I.3.12.5.	I.3.12.5.
Procedimiento para determinar los años de cotización de los trabajadores en el retiro de los recursos de la subcuenta SAR ISSSTE	I.3.12.6.	I.3.12.6.
Salarios	I.3.13.	I.3.13.
Beneficio para asalariados	No publicada	I.3.13.1.

RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL 2009. LIBRO I

Título	2009	2008
Ingreso acumulable por la liquidación de opciones para adquirir acciones	I.3.13.1.	I.3.13.2.
Opción para la retención de ISR por salarios	I.3.13.2.	I.3.13.3.
Expedición de constancias de remuneraciones	I.3.13.3.	I.3.13.4.
Determinación de la previsión social deducible de los trabajadores no sindicalizados	I.3.13.4.	I.3.13.5.
Pago en especie	I.3.14.	I.3.14.
Decreto que otorga facilidades para el pago de ISR y de IVA a las personas dedicadas a las artes plásticas	I.3.14.1.	I.3.14.1.
Leyenda de pago en especie en los recibos expedidos por los artistas	I.3.14.2.	I.3.14.2.
Artes plásticas y antigüedades que se consideran bienes muebles usados	I.3.14.3.	I.3.14.3.
Autofacturación de comerciantes de artes plásticas y antigüedades	I.3.14.4.	I.3.14.4.
Opción para los artistas de no llevar contabilidad	I.3.14.5.	I.3.14.5.
Ingresos por enajenación de inmuebles	I.3.15.	I.3.15.
Determinación de tasa cuando no hay ingresos en los cuatro ejercicios previos	I.3.15.1.	I.3.15.1.
Opción para la actualización de deducciones	I.3.15.2.	I.3.15.2.
Responsabilidad solidaria de fedatarios públicos en la enajenación de inmuebles a plazos	I.3.15.3.	I.3.15.3.
Tarifa para el cálculo de pagos provisionales en la enajenación de inmuebles	I.3.15.4.	I.3.15.4.
Opción para los adquirentes de vehículos de no efectuar la retención de ISR	I.3.15.5.	I.3.15.5.
Régimen de pequeños contribuyentes	I.3.16.	I.3.16.
Obligación de REPECOS de presentar declaraciones bimestrales en lugar de mensuales	I.3.16.1.	I.3.16.1.
Ingresos por intereses	I.3.17.	I.3.17.
No retención por el pago de intereses de organismos internacionales	I.3.17.1.	I.3.17.1.
Tasa anual de retención de ISR por intereses	I.3.17.2.	I.3.17.2.
Obligación de enterar y retener el ISR por sociedades de inversión	I.3.17.3.	I.3.17.2.
Cálculo de intereses nominales por instituciones del sistema financiero	I.3.17.4.	I.3.17.3.
Identificación del perceptor de intereses o de la ganancia o pérdida por la enajenación de acciones	I.3.17.5.	I.3.17.4.
Cálculo de intereses nominales y reales denominados en moneda extranjera	I.3.17.6.	I.3.17.5.
Retención del ISR diario por sociedades de inversión multiserías	I.3.17.7.	I.3.17.5.
Entero del ISR por parte de las sociedades de inversión en instrumentos de deuda	I.3.17.8.	I.3.17.6.
Casos en que los intermediarios financieros no efectuarán retención de ISR	I.3.17.9.	I.3.17.7.
Intereses de pólizas de seguro	I.3.17.10.	I.3.17.8.
Retención del ISR por las instituciones de crédito o casas de bolsa en operaciones de préstamo de títulos o valores	I.3.17.11.	I.3.17.9.
Intereses exentos del ISR, percibidos por extranjeros	I.3.17.12.	I.3.17.10.
Cálculo del costo promedio ponderado de títulos denominados en moneda extranjera	I.3.17.13.	I.3.17.11.
Factor de acumulación por depósitos o inversiones en el extranjero	I.3.17.14.	I.3.17.12.
Opción de las instituciones que componen el sistema financiero de retener el ISR por la enajenación, redención o pago de rendimientos	I.3.17.15.	I.3.17.13.
Intereses no sujetos a retención de ISR	I.3.17.16.	I.3.17.14.
Deducciones personales	I.3.18.	I.3.18.
Deducción de intereses reales de créditos hipotecarios, en el ejercicio en que se paguen	I.3.18.1.	I.3.18.1.
Opción para deducir intereses reales de créditos hipotecarios, en el ejercicio en que se paguen	I.3.18.2.	I.3.18.2.
Opción para el cálculo de intereses reales deducibles de créditos hipotecarios	I.3.18.3.	I.3.18.3.
Aportaciones que se consideran deducibles hechas a cuentas personales de retiro	I.3.18.4.	I.3.18.4.
Tarifa opcional	I.3.19.	I.3.19.
Tarifas para el cálculo del ejercicio fiscal de 2008	I.3.19.1.	I.3.19.1.
De los fideicomisos inmobiliarios	I.3.20.	I.3.20.
Causación del ISR en la enajenación de bienes inmuebles realizada por fideicomisos	I.3.20.1.	I.3.20.1.
Porcentaje de inversión de las FIBRAS	I.3.20.2.	I.3.20.1.
Requisitos de los certificados de participación inmobiliarios	I.3.20.3.	I.3.20.2.
Residentes en el extranjero	I.3.21.	I.3.21.
Exenciones o tasas aplicables a personas que efectúen pagos a bancos inscritos en el registro	I.3.21.1.	I.3.21.1.
Opción de no retención de ISR por concepto de uso o goce temporal de bienes inmuebles a residentes en los Estados Unidos de América	I.3.21.2.	I.3.21.2.
Exención para las personas morales donde participan fondos de pensiones y jubilaciones extranjeros	I.3.21.3.	I.3.21.8.
Reestructuraciones. Autorización de diferimiento del ISR cuando el enajenante de acciones esté sujeto a un régimen fiscal preferente	I.3.21.4.	I.3.21.3.
Registro de entidades de financiamiento	I.3.21.5.	I.3.21.4.
Renovación del registro	I.3.21.6.	I.3.21.5.
Proporción de retención del ISR por pagos a fondos de inversión o personas	I.3.21.7.	I.3.21.6.

RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL 2009. LIBRO I

Título	2009	2008
morales del extranjero		
Entidades de Financiamiento para efectos de los convenios para evitar la doble imposición en Alemania, Canadá, Israel y Japón	I.3.21.8.	I.3.21.7.
Pagos a residentes en el extranjero	I.3.22.	I.3.22.
Expedición de constancia de retención a residentes en el extranjero	I.3.22.1.	I.3.22.1.
Presentación del retenedor residente en México de la declaración de pagos al extranjero	I.3.22.2.	I.3.22.2.
Retenciones en operaciones con partes relacionadas	I.3.22.3.	I.3.22.3.
Información del residente en el extranjero cuando realice operaciones financieras derivadas	I.3.22.4.	I.3.22.4.
Reestructuración de deuda derivado de una sentencia dictada en concurso mercantil	I.3.22.5.	I.3.22.5.
Cálculo de la retención del impuesto por los intereses que se paguen a residentes en el extranjero en su carácter de prestamistas	I.3.22.6.	I.3.22.6.
Información de los intermediarios o depositarios de valores	I.3.22.7.	I.3.22.7.
Opción de retención de ISR a tasa del 4.9% sobre la totalidad de los intereses y requisitos	I.3.22.8.	I.3.22.8.
Casos en que la enajenación de bienes que generan regalías se considera uso o goce temporal de bienes.	I.3.22.9.	I.3.22.9.
Causación del ISR por ingresos que perciba una persona transparente, que pertenezca a un país con amplio acuerdo de información	I.3.22.10.	I.3.22.10.
De los regímenes fiscales preferentes y de las empresas multinacionales	I.3.23.	I.3.23.
Ingresos transparentes no sujetos a regímenes fiscales preferentes	I.3.23.1.	I.3.23.1.
Ingresos indirectos no sujetos a regímenes fiscales preferentes	I.3.23.2.	I.3.23.2.
Ingresos de instituciones de crédito no sujetos a regímenes fiscales preferentes	I.3.23.3.	I.3.23.3.
Ingresos no pasivos para regímenes fiscales preferentes	I.3.23.4.	I.3.23.4.
Ingresos de personas físicas no sujetos a regímenes fiscales preferentes	I.3.23.5.	I.3.23.5.
Presentación de declaración informativa de forma espontánea	I.3.23.6.	I.3.23.6.
Comprobantes de ingresos no sujetos a regímenes fiscales preferentes	I.3.23.7.	I.3.23.7.
Consolidación de ingresos sujetos a regímenes fiscales preferentes	I.3.23.8.	I.3.23.8.
Cuenta de ingresos, dividendos o utilidades sujetas a REFIPRE	I.3.23.9.	I.3.23.9.
Maquiladoras	I.3.24.	I.3.24.
Establecimiento permanente de residentes en el extranjero relacionados con maquiladoras	I.3.24.1.	I.3.24.1.
Empresas controladas a través de maquiladoras controladoras de empresas	I.3.24.2.	I.3.24.2.
Aplicación de la exención parcial de pago de ISR, en el ISR del ejercicio de las maquiladoras que consolidan	I.3.24.3.	I.3.24.3.
Pagos provisionales de ISR de las maquiladoras que consolidan	I.3.24.4.	I.3.24.4.
Valor del activo de maquiladoras	I.3.24.5.	I.3.24.5.
Valor de inventarios y activos fijos de maquiladoras	I.3.24.6.	I.3.24.6.
Concepto de empresas maquiladoras bajo el programa de albergue	I.3.24.7.	I.3.24.7.
Pagos provisionales de ISR de maquiladoras	I.3.24.8.	I.3.24.8.
Cálculo de la utilidad fiscal de las maquiladoras	I.3.24.9.	I.3.24.9.
Disposiciones aplicables a la enajenación de cartera vencida	I.3.25.	I.3.25.
Determinación del interés acumulable de créditos con descuentos	I.3.25.1.	I.3.25.1.
Deducción de los gastos por la adquisición de cartera vencida	I.3.25.2.	I.3.25.2.
Determinación del interés acumulable de cartera hipotecaria	I.3.25.3.	I.3.25.3.
Requisitos para la enajenación o la adquisición de cartera vencida	I.3.25.4.	I.3.25.4.
Deducción de la adquisición de cartera hipotecaria de vivienda de interés social	I.3.25.5.	I.3.25.5.
No acumulación de ingresos por condonación de créditos	I.3.25.6.	I.3.25.6.
Máquinas registradoras de comprobación fiscal	I.3.26.	I.3.27.
Opción de las personas físicas del régimen intermedio de no tener máquinas registradoras	I.3.26.1.	I.3.27.1.
Depósitos e inversiones que se reciban en México	No publicada	I.3.26.
Plazo para enterar el ISR por repatriación de capitales	No publicada	I.3.26.1.
Constancia de repatriación de capitales	No publicada	I.3.26.2.
Ingresos por utilidades o dividendos por repatriación de capitales	No publicada	I.3.26.3.
De los pagos a que se refieren los artículos 136-Bis, 139, fracción VI y 154-Bis de la Ley del ISR	I.3.27.	I.3.28.
Entero del ISR por personas físicas del régimen intermedio ubicadas en entidades federativas suscritas al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal	I.3.27.1.	I.3.28.1.
Entero del ISR por personas físicas del régimen intermedio ubicadas en entidades federativas en convenio		
Entero del ISR por enajenación de inmuebles ubicados en entidades federativas suscritas al Convenio de Colaboración Administrativa	I.3.27.2.	I.3.28.2.
Entero del ISR por enajenación de inmuebles ubicados en entidades federativas en convenio		

RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL 2009. LIBRO I

Título	2009	2008
Impuesto Empresarial a Tasa Única	I.4.	I.4.
Ingresos gravados por cuotas en inmuebles sujetos al régimen de propiedad en condominio	I.4.1.	I.4.1.
Ingresos gravados y deducciones en arrendamiento financiero	I.4.2.	I.4.2.
Adquisiciones por dación en pago o adjudicación judicial	I.4.3.	I.4.23.
Intermediación financiera	I.4.4.	I.4.25.
Momento de obtención de ingresos por exportación de servicios independientes	I.4.5.	I.4.3.
Caso en el que no se considera que se otorgan beneficios sobre el remanente distribuible	I.4.6.	I.4.4.
Deducciones en el régimen de propiedad en condominio	I.4.7.	I.4.5.
Actualización de las reservas preventivas globales	I.4.8.	I.4.24.
Pagos a personas morales de fondos de pensiones y jubilaciones	I.4.9.	I.4.6.
Comprobantes expedidos en el ejercicio anterior al pago	I.4.10.	I.4.7.
Compensación de ISR a favor contra IETU del ejercicio	I.4.11.	
Compensación de pagos provisionales de IETU contra ISR del ejercicio a pagar	I.4.12.	I.4.8.
Compensación del IETU a favor contra impuestos federales	I.4.13.	I.4.27.
ISR efectivamente pagado por acreditar	I.4.14.	I.4.9.
Crédito fiscal por pago a trabajadores	I.4.15.	I.4.10.
Contribuyentes no obligados a efectuar pagos provisionales	I.4.16.	I.4.11.
Deducción de donativos en pagos provisionales	I.4.17.	I.4.12.
ISR efectivamente pagado por acreditar de arrendadores	I.4.18.	I.4.13.
ISR pagado en el extranjero por acreditar	I.4.19.	I.4.14.
Responsabilidades para IETU de los intermediarios financieros que participen como custodios de certificados emitidos por FIBRAS	I.4.20.	I.4.26.
Obligaciones por actividades realizadas a través de fideicomisos	I.4.21.	I.4.15.
Opción para llevar contabilidad simplificada	I.4.22.	I.4.17.
Aviso de representante común de cónyuges o copropietarios	I.4.23.	I.4.18.
Obligaciones del representante legal de la sucesión	I.4.24.	I.4.19.
Ejercicio base para la devolución del impuesto al activo	I.4.25.	I.4.20.
Base para la devolución del impuesto al activo	I.4.26.	I.4.21.
Compensación del IMPAC	I.4.27.	I.4.22.
Opción de diferir los pagos provisionales de fideicomiso	No publicada	I.4.16.
Impuesto al valor agregado	I.5.	I.5.
Disposiciones Generales	I.5.1.	I.5.1.
Devolución inmediata del saldo a favor del IVA a personas que retengan el impuesto por la adquisición de desperdicios	I.5.1.1.	I.5.1.1.
No retención del IVA por la Federación y sus organismos descentralizados	I.5.1.2.	I.5.1.2.
Cumplimiento de la obligación de expedir constancia de retención del IVA en servicios de autotransporte	I.5.1.3.	I.5.1.3.
Información del IVA mediante Declaración Informativa Múltiple	I.5.1.4.	I.5.1.4.
Declaración informativa de operaciones con terceros a cargo de personas morales, formato, periodo y medio de presentación	I.5.1.5.	I.5.1.5.
Declaración informativa de operaciones con terceros a cargo de personas físicas, formato, periodo y medio de presentación	I.5.1.6.	I.5.1.6.
Opción de no relacionar individualmente a proveedores hasta un porcentaje de los pagos del mes	I.5.1.7.	I.5.1.7.
Acreditamiento del impuesto	I.5.2.	I.5.2.
Opción para acogerse a la determinación del IVA acreditable en proporción a las actividades gravadas en el año de calendario anterior	I.5.2.1.	I.5.2.1.
Confirmación de reciprocidad emitida a misiones diplomáticas para la devolución del IVA	I.5.2.2.	I.5.2.2.
Bienes y servicios de organismos internacionales sujetos a devolución del IVA	I.5.2.3.	I.5.2.3.
Disposiciones adicionales para la devolución del IVA por adquisición de vehículos a misiones diplomáticas y organismos internacionales	I.5.2.4.	I.5.2.4.
Enajenación de bienes	I.5.3.	I.5.3.
Alimentos que no se consideran preparados para su consumo en el lugar de enajenación	I.5.3.1.	I.5.3.1.
No pago del IVA por la enajenación de billetes y demás comprobantes para participar en loterías o quinielas deportivas	I.5.3.2.	I.5.3.2.
Opción para determinar la base del IVA en la enajenación de vehículos automotores usados importados definitivamente al amparo de ciertos Decretos	No publicada	I.5.3.3.
Prestación de servicios	I.5.4.	I.5.4.
Intereses que deriven de créditos de sociedades cooperativas de ahorro y préstamo y de sociedades financieras populares otorgados a sus socios	I.5.4.1.	I.5.4.1.
Exención de intereses por la prestación de servicios de organismos descentralizados en operaciones de financiamiento	I.5.4.2.	I.5.4.2.
Exención por reestructura de pasivos para adquisición de créditos hipotecarios	I.5.4.3.	I.5.4.4.
Expedición de avisos de cobro previo a la terminación del periodo de causación de	I.5.4.4.	I.5.4.3.

RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL 2009. LIBRO I

Título	2009	2008
intereses		
Importación de bienes y servicios	1.5.5.	1.5.5.
No pago del IVA en importaciones realizadas por embajadas y consulados	1.5.5.1.	1.5.5.1.
Cesión de cartera vencida	1.5.6.	1.5.6.
Transferencia de derechos de cobro de cartera crediticia	1.5.6.1.	1.5.6.1.
Enajenación de créditos en cartera vencida	1.5.6.2.	1.5.6.2.
Adquisición de cartera vencida de partes relacionadas	1.5.6.3.	1.5.6.3.
Pago del IVA mediante estimativa del Régimen de Pequeños Contribuyentes	1.5.7.	1.5.7.
Exclusión del valor de las actividades incluidas en el estímulo fiscal a la importación o enajenación de jugos néctares y otras bebidas, para el cálculo de la estimativa	1.5.7.1.	1.5.7.1.
Relevación de la obligación de presentar declaraciones del IVA a los REPECOS con actividades a la tasa del 0% o exentas	1.5.7.2.	1.5.7.2.
Impuesto especial sobre producción y servicios	1.6.	1.6.
Marbetes o precintos como signo de control sanitario	1.6.1.	1.6.1.
Requisitos para el acreditamiento del IEPS trasladado en la adquisición de alcohol o alcohol desnaturalizado	1.6.2.	1.6.2.
Acreditamiento y devolución del IEPS trasladado en la adquisición o importación de alcohol para productos distintos a bebidas	1.6.3.	1.6.3.
Momento opcional para la adhesión de marbetes	1.6.4.	1.6.4.
Autorización para adhesión de marbetes al frente del envase	1.6.5.	1.6.5.
Registro ante el RFC y solicitud de marbetes o precintos, tratándose de contribuyentes que importen en forma ocasional bebidas alcohólicas	1.6.6.	1.6.6.
Documento que acredita que se es contribuyente del IEPS	1.6.7.	1.6.7.
Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos	1.7.	1.7.
Tarifas	1.7.1.	1.7.1.
Factores de actualización aplicables a las tarifas para el cálculo del ISTUV	1.7.1.1.	1.7.1.1.
Actualización de cantidades de ISTUV	1.7.1.2.	1.7.1.2.
Cálculo del impuesto	1.7.2.	1.7.2.
Permiso provisional para circulación en traslado	1.7.2.1.	1.7.2.1.
Determinación de la base del ISTUV sin incluir IVA	1.7.2.2.	1.7.2.2.
Servicio de transporte "taxis"	1.7.2.3.	1.7.2.3.
Contribuciones de mejoras	1.8.	1.8.
Actualización de contribuciones de mejoras	1.8.1.	1.8.1.
Derechos	1.9.	1.9.
Actualización de cuotas de derechos	1.9.1.	1.9.1.
Exenciones en el pago por servicios migratorios	1.9.2.	1.9.2.
Lugar para el pago del derecho por calidad migratoria	1.9.3.	1.9.3.
Pago del derecho por servicios migratorios en vuelos internacionales	1.9.4.	1.9.4.
Lugar y forma oficial para el pago de derechos por importaciones	1.9.5.	1.9.5.
Operaciones aduaneras de misiones diplomáticas	1.9.6.	1.9.6.
Entidades Federativas coordinadas en materia de derechos	1.9.7.	1.9.7.
Entidades Federativas coordinadas en materia de derechos por inspección y vigilancia	1.9.8.	1.9.8.
Entidades Federativas coordinadas en materia de derechos de pesca deportivo-recreativa	1.9.9.	
Derechos por constancias de antecedentes registrales de CONAGUA	1.9.10.	1.9.9.
Entidades Federativas coordinadas en materia de derechos por el servicio de vida silvestre	1.9.11.	
Entidades Federativas coordinadas en materia de derechos de turismo	1.9.12.	1.9.10.
Formato para pago de derechos por prestadores de servicios náuticos recreativos	1.9.13.	1.9.11.
Cobro del derecho por el uso, goce o aprovechamiento de elementos naturales marinos	1.9.14.	1.9.12.
Entidades Federativas coordinadas en materia de derechos de concesión de zona federal marítimo terrestre	1.9.15.	1.9.13.
Conservación del comprobante para la disminución del pago de agua	1.9.16.	1.9.14.
Entidades Federativas coordinadas en materia de derechos por uso, goce o aprovechamiento de inmuebles	1.9.17.	1.9.15.
Cálculo del derecho a sistemas satelitales extranjeros	1.9.18.	1.9.16.
Cálculo del derecho por posiciones orbitales asignadas al país	1.9.19.	1.9.17.
Definición de megahertz, para el pago de derechos	1.9.20.	1.9.18.
Información que se acompaña al pago del derecho sobre minería	1.9.21.	1.9.19.
Pago del derecho sobre minería	1.9.22.	1.9.20.
Información de operaciones en el espacio aéreo mexicano	1.9.23.	1.9.21.
Presentación de los avisos de pago del derecho por el uso, goce o aprovechamiento del espacio aéreo mexicano	1.9.24.	1.9.22.
Responsabilidad de los representantes legales para efectos del derecho por el	1.9.25.	1.9.23.

RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL 2009. LIBRO I

Título	2009	2008
uso, goce o aprovechamiento del espacio aéreo		
Distancias ortodrómicas y envergaduras de las aeronaves	I.9.26.	I.9.24.
Comprobantes de pago de derechos por el uso, goce o aprovechamiento del espacio aéreo mexicano	I.9.27.	I.9.25.
Tipo de cambio para pago de derechos por servicios migratorios en dólares Estados Unidos de América	I.9.28.	I.9.27.
Pago de derechos por servicios de telecomunicaciones	I.9.29.	I.9.28.
Información sobre descargas de aguas residuales	I.9.30.	I.9.29.
Falta del pago de derechos por el uso, goce o aprovechamiento del espacio aéreo mexicano	No publicada	I.9.26.
Impuesto sobre automóviles nuevos	I.10.	I.10.
Factor de actualización aplicable a la tarifa del ISAN	I.10.1.	I.10.1.
Factor de actualización para determinar el precio de automóviles exentos de ISAN	I.10.2.	I.10.2.
Integración de la clave vehicular	I.10.3.	I.10.3.
Impuesto a los Depósitos en Efectivo	I.11.	I.11.
Depósitos en efectivo a través de servicios ofrecidos por organismos públicos descentralizados	I.11.1.	I.11.30.
Depósitos en efectivo en cuentas a nombre de fideicomisos	I.11.2.	I.11.1.
Cuentas abiertas a nombre de un comisionista	I.11.3.	I.11.2.
Depósitos en efectivo destinados a terceros	I.11.4.	I.11.3.
Personas morales exentas. Presentación de la clave del RFC ante las instituciones del sistema financiero	I.11.5.	I.11.4.
Fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles no sujetos del IDE	I.11.6.	I.11.5.
Depósitos a instituciones del sistema financiero	I.11.7.	I.11.6.
Concepto de depósitos en efectivo en cuentas propias abiertas por créditos otorgados	I.11.8.	I.11.7.
Información de pagos en efectivo entre instituciones del sistema financiero	I.11.9.	I.11.8.
Tipo de cambio de los depósitos en efectivo realizados en moneda extranjera	I.11.10.	I.11.10.
Opción para recaudar el IDE en los casos de cotitularidad de cuentas	I.11.11.	I.11.11.
Facilidades para recaudar el IDE y tipo de cambio de las UDI's	I.11.12.	I.11.12.
Momento de la recaudación del IDE en la adquisición de cheques de caja	I.11.13.	I.11.13.
Información mensual al SAT del IDE recaudado y pendiente de recaudar	I.11.14.	I.11.14.
Declaraciones Informativas del IDE por parte de las Instituciones del Sistema Financiero	I.11.15.	I.11.31.
Concepto de momento para efectos del depósito en los casos de falta de fondos	I.11.16.	I.11.15.
Opción para recaudar parcialmente el IDE	I.11.17.	I.11.16.
Momento de entrega de la constancia de recaudación del IDE en el caso de la adquisición de cheques de caja	I.11.18.	I.11.17.
Plazo de envío de las constancias que acrediten el entero mensual del IDE y su contenido	I.11.19.	I.11.18.
Plazo de envío de las constancias que acrediten el entero anual del IDE y su contenido	I.11.20.	I.11.19.
Estado de cuenta como constancia de recaudación del IDE	I.11.21.	I.11.20.
Información anual al SAT del IDE recaudado y pendiente de recaudar	I.11.22.	I.11.21.
Información que deben proporcionar las instituciones de sistema financiero a los titulares de las cuentas concentradoras	I.11.23.	I.11.22.
IDE efectivamente pagado en el mes que se recauda	I.11.24.	I.11.28.
Acreditamiento de IDE efectivamente pagado contra ISR retenido a terceros	I.11.25.	I.11.27.
Opción para personas físicas con actividades empresariales del régimen intermedio de acreditar IDE pagado contra los impuestos pagados a la Federación	I.11.26.	I.11.23.
Acreditamiento, compensación y devolución del IDE	I.11.27.	I.11.32.
Devolución dictaminada	I.11.28.	I.11.24.
Tratamiento de las sociedades o asociaciones cooperativas de ahorro y préstamo	I.11.29.	I.11.25.
Recaudación del IDE cuando las cuentas estén aseguradas o embargadas	I.11.30.	I.11.26.
Depósitos realizados por sociedades mercantiles que lleven a cabo operaciones con el público en general	No publicada	I.11.3.
Depósitos por pagos de primas en instituciones de seguros	No publicada	I.11.6.
Depósitos en efectivo en cuentas concentradoras	No publicada	I.11.9.
Ley de Ingresos de la Federación	I.12.	I.12.
Definición de vehículos de baja velocidad o bajo perfil	I.12.1.	I.12.1.
Estímulo fiscal para vehículos de baja velocidad o bajo perfil	I.12.2.	I.12.2.
Carreteras o caminos para acreditamiento del estímulo	I.12.3.	I.12.3.
Devolución del IEPS acreditable por enajenación de diesel para actividades agropecuarias y silvícolas	I.12.4.	I.12.5.
Acreditamiento del IEPS por adquisición de diesel para maquinaria, vehículos marinos y de baja velocidad	I.12.5.	
Acreditamiento del IEPS por adquisición de diesel para transporte público o privado	I.12.6.	I.12.6.

RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL 2009. LIBRO I

Título	2009	2008
Acreditamiento de gastos por uso de la infraestructura carretera para transportistas de carga o pasaje	I.12.7.	I.12.7.
Comprobantes e información requeridos por enajenación de diesel para agricultores	I.12.8.	I.12.8.
Condonación de créditos fiscales	I.2.9.	I.2.10.
No obligación de desglosar el IEPS por enajenación de diesel marino	No publicada	I.12.4.
Tasas de recargos por prórroga y mora en el pago de créditos fiscales	No publicada	I.12.9.
De los Decretos	I.13.	I.13.
Del Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes que se indican, publicado en el DOF el 30 de octubre de 2003 y modificado mediante Decretos publicados en el DOF el 12 de enero de 2005, 12 de mayo, 28 de noviembre de 2006 y 4 de marzo de 2008	I.13.1.	I.13.1.
Requisitos del estado del vehículo que se pretende destruir	I.13.1.1.	I.13.1.1.
Entrega del vehículo al centro de destrucción correspondiente	I.13.1.2.	I.13.1.2.
Requisitos que deben cumplir los centros de destrucción para ser autorizados por el SAT	I.13.1.3.	I.13.1.3.
Opción para transmitir el estímulo cuando no se tengan impuestos contra los cuales aplicarlo	I.13.1.4.	I.13.1.4.
No adquisición ni comercialización para efectos aduaneros cuando se reciban vehículos usados de procedencia extranjera	I.13.1.5.	I.13.1.5.
Momento de acumulación del estímulo fiscal para efectos del ISR	I.13.1.6.	I.13.1.6.
Las entidades federativas establecerán el procedimiento para verificar que los vehículos usados fueron utilizados para el autotransporte de pasajeros urbano y suburbano	I.13.1.7.	I.13.1.7.
Aviso de cumplimiento de condiciones para aplicar los beneficios del Decreto	I.13.1.8.	I.13.1.8.
Del decreto por el que se otorgan estímulos fiscales para el uso de medios de pago electrónicos en las empresas que se indican, publicado en el DOF el 12 de noviembre de 2004	I.13.2.	I.13.2.
Abreviaturas utilizadas y su significado	I.13.2.1.	I.13.2.1.
Plazo para efectuar el acreditamiento del estímulo	I.13.2.2.	I.13.2.9.
Determinación de la proporción de las metas no alcanzadas en los diversos programas de uso de medios electrónicos de pago	I.13.2.3.	I.13.2.10.
Constitución del FIMPE como un fideicomiso privado	No publicada	I.13.2.2.
Establecimiento de un CVA para el servicio de conexión e interconexión permanente a programas gubernamentales	No publicada	I.13.2.3.
Equipos y programas informáticos necesarios en las terminales punto de venta	No publicada	I.13.2.4.
Centro de atención a quejas para las empresas	No publicada	I.13.2.5.
Informes que el Coordinador Ejecutivo presente ante el SAT	No publicada	I.13.2.6.
Compras de equipos y programas informáticos que se consideran inversiones	No publicada	I.13.2.7.
Momento de aplicación del estímulo fiscal	No publicada	I.13.2.8.
Del Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales, publicado en el DOF el 26 de enero de 2005	I.13.3.	I.13.3.
Pago del ISR de ingresos por intereses, dividendos o utilidades provenientes del extranjero	I.13.3.1.	I.13.3.1.
Plazo para donación de productos perecederos sujetos a fecha de caducidad	I.13.3.2.	I.13.3.5.
Mecánica para que las instituciones donatarias soliciten la donación de productos destinados a la alimentación	I.13.3.3.	I.13.3.6.
Comprobación de que las inversiones financieras totales no disminuyen	No publicada	I.13.3.2.
Instrumentos financieros emitidos por residentes en el país o acciones emitidas por personas morales residentes en México	No publicada	I.13.3.3.
Declaración informativa por inversiones en jurisdicciones de baja imposición fiscal y en territorios con regímenes preferentes	No publicada	I.13.3.4.
Del Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales en materia de los impuestos sobre la renta y empresarial a tasa única, publicado en el DOF el 5 de noviembre de 2007	I.13.4.	I.13.4.
ISR por acreditar de maquiladoras	I.13.4.1.	I.13.4.1.
Opción para estímulo de cuentas y documentos por pagar	I.13.4.2.	I.13.4.2.
Del Decreto por el que se otorgan beneficios fiscales en materia de los impuestos sobre la renta y al valor agregado, publicado en el DOF el 29 de noviembre de 2006	I.13.5.	I.13.5.
Retención en ingreso por otorgar el uso o goce temporal de bienes muebles	I.13.5.1.	I.13.5.1.
Uso o goce temporal de motores para aviones con concesión o permiso del Gobierno Federal	I.13.5.2.	I.13.5.2.

RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL 2009. LIBRO II

Título	2009	2008
Disposiciones Generales	II.1.	II.1.
Requisitos de los trámites	II.1.1.	II.1.1.
Lugar y forma para presentar documentación	II.1.2.	II.1.2.
Código Fiscal de la Federación	II.2.	II.2.
Disposiciones generales	II.2.1.	II.2.1.
Cobro de créditos fiscales determinados por autoridades federales	II.2.1.1.	II.2.1.21.
Cobro de créditos fiscales impugnados	II.2.1.2.	II.2.1.22.
Constancia de residencia fiscal	II.2.1.3.	II.2.1.27.
Publicación de factor de actualización y de cantidades actualizadas	II.2.1.4.	II.2.1.13.
Pago de derechos y aprovechamientos de la SCT	II.2.1.5.	II.2.1.14.
Impresión y llenado de formas fiscales	II.2.1.6.	II.2.1.19.
Procedimiento que debe observarse en la aplicación de estímulos o subsidios	II.2.1.7.	II.2.1.28.
Procedimiento que deben observar los donatarios para comprobar que están al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales	II.2.1.8.	II.2.1.32.
Convenio para el pago de créditos adeudados	II.2.1.9.	II.2.1.17.
Solicitud para la devolución del monto pagado de bienes que no pueden entregarse al postor	II.2.1.10.	II.2.1.24.
Devoluciones y compensaciones	II.2.2.	II.2.2.
Saldos a favor de personas físicas	II.2.2.1.	II.2.2.2.
Devolución de saldos a favor de IVA	II.2.2.2.	II.2.2.3.
Transferencias electrónicas	II.2.2.3.	II.2.2.6.
Opción para solicitar la devolución de saldos a favor	II.2.2.4.	II.2.2.8.
Consulta del trámite de devolución por Internet	II.2.2.5.	II.2.2.9.
Formato de solicitud de devolución	II.2.2.6.	II.2.2.10.
Aviso de compensación.	II.2.2.7.	II.2.2.5.
Autoridad competente para recepcionar solicitudes de devolución de saldos a favor en IVA con Declaratoria de contador público registrado	II.2.2.8.	
Inscripción y avisos al RFC	II.2.3.	II.2.3.
De la inscripción al RFC	II.2.3.1.	II.2.3.1.
Inscripción al RFC de residentes en el extranjero	II.2.3.1.1.	II.2.3.1.16.
Inscripción al RFC de trabajadores	II.2.3.1.2.	II.2.3.1.12.
Informes de fedatarios públicos en materia de inscripción y avisos al RFC	II.2.3.1.3.	II.2.3.1.8.
Formas en que los fedatarios públicos cumplen con la obligación de cerciorarse de que la clave del RFC de socios o accionistas corresponde a la cédula o constancia respectiva.	II.2.3.1.4.	II.2.3.1.9.
Inscripción al RFC a través de fedatario público	II.2.3.1.5.	II.2.3.1.5.
Inscripción al RFC	No publicada	II.2.3.1.1.
Inscripción al RFC con conclusión ante la ALSC	No publicada	II.2.3.1.2.
Inscripción al RFC personalizado	No publicada	II.2.3.1.3.
Solicitudes y avisos al RFC	No publicada	II.2.3.1.4.
Inscripción al RFC a través de la página de Internet del SAT con conclusión ante la ALSC	No publicada	II.2.3.1.6.
Documentación que debe entregar el fedatario público de las inscripciones al RFC	No publicada	II.2.3.1.7.
Inscripción al RFC de la A en P	No publicada	II.2.3.1.10.
Inscripción al RFC de misiones diplomáticas	No publicada	II.2.3.1.11.
Inscripción al RFC de Unidades Administrativas de la Federación, Estados y Municipios	No publicada	II.2.3.1.13.
Inscripción al RFC de fideicomisos	No publicada	II.2.3.1.14.
Inscripción al RFC de personas no obligadas en los términos del CFF	No publicada	II.2.3.1.15.
De las disposiciones adicionales a la inscripción y avisos al RFC	II.2.3.2.	II.2.3.3.
Cédula de identificación fiscal y constancia de registro fiscal	II.2.3.2.1.	II.2.3.3.1.
Catálogo de Actividades Económicas	II.2.3.2.2.	II.2.3.3.2.
Vigencia del Sistema de inscripción y avisos al RFC a través de fedatario público.	II.2.3.2.3.	II.2.3.3.4.
Sistema de Inscripción y Avisos al RFC a través de fedatario público	No publicada	II.2.3.3.3.
De los avisos al RFC	No publicada	II.2.3.2.
Presentación de avisos al RFC	No publicada	II.2.3.2.1.
Avisos que se presentan en la página de Internet del SAT	No publicada	II.2.3.2.2.
Procedimiento para presentar avisos a través de la página de Internet del SAT	No publicada	II.2.3.2.3.
Utilización de la CIEC	No publicada	II.2.3.2.4.
Avisos al RFC que se presentan a través de atención personalizada	No publicada	II.2.3.2.5.
Procedimiento para presentar avisos al RFC a través de atención personalizada	No publicada	II.2.3.2.6.
Avisos de liquidación, fusión, escisión y cancelación al RFC	No publicada	II.2.3.2.7.

RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL 2009. LIBRO II

Título	2009	2008
Impresión y expedición de comprobantes fiscales	II.2.4.	II.2.4.
Pago de las agencias de publicidad, emisión de comprobantes	II.2.4.1.	II.2.4.1.
Expedición de comprobantes por cuenta de terceros	II.2.4.2.	II.2.4.2.
Requisitos de los comprobantes fiscales	II.2.4.3.	II.2.4.3.
Requisitos que deben cumplir las personas que soliciten autorización para imprimir comprobantes fiscales	II.2.4.4.	II.2.4.4.
Obligaciones de los impresores autorizados	II.2.4.5.	II.2.4.5.
Fecha de impresión y numeración de los comprobantes fiscales	II.2.4.6.	II.2.4.7.
Requisitos que deben cumplir las personas que soliciten autorización para imprimir sus propios comprobantes fiscales	No publicada	II.2.4.6.
Medios electrónicos	II.2.5.	II.2.20.
Información que deben contener los certificados	II.2.5.1.	
Comprobantes fiscales digitales	II.2.5.2.	
Información mensual de las personas que emitan comprobantes fiscales digitales	II.2.5.3.	
Valor de las impresiones de comprobantes fiscales digitales y sus requisitos	II.2.5.4.	
Autenticidad de los acuses de recibo con sello digital	II.2.5.5.	
RFC en comprobantes fiscales digitales con el público en general	II.2.5.6.	
Requisitos para ser proveedor autorizado de servicios de generación y envío de comprobantes fiscales digitales	II.2.5.7.	
Requisitos para mantener la autorización como proveedor de servicios autorizados para la generación y envío de comprobantes fiscales digitales	II.2.5.8.	
Posibilidad de contratar servicios de uno o más proveedores de servicios de generación y envío de comprobantes fiscales digitales	II.2.5.9.	
Requisitos que deben cumplir los contribuyentes que optan por emitir comprobantes fiscales digitales a través de un proveedor de servicios de generación y envío	II.2.5.10.	
Autenticidad de folios y vigencia de los certificados de sellos digitales	II.2.5.11.	
Utilización de discos ópticos compactos o cintas magnéticas	II.2.6.	II.2.6.
Utilización de discos ópticos compactos o cintas magnéticas	II.2.6.1	II.2.6.1
Declaraciones y avisos	II.2.7.	II.2.7.
Formas oficiales aprobadas por el SAT	II.2.7.1.	II.2.7.1.
Declaraciones y avisos para el pago de derechos	II.2.7.2.	II.2.7.2.
Formas oficiales para pago de derechos	II.2.7.3.	
Presentación de la declaración informativa	II.2.7.4.	II.2.7.3.
Declaraciones de contribuciones de mejoras	II.2.7.5.	II.2.7.4.
Declaración de pago en materia de agua	II.2.7.6.	II.2.7.5.
Declaraciones vía Internet de personas morales con fines no lucrativos	II.2.7.7.	II.2.7.6.
Declaración informativa de clientes y proveedores	II.2.7.8.	II.2.7.7.
Aviso para presentar dictamen por enajenación de acciones	II.2.7.9.	II.2.7.9.
Declaración de productos y aprovechamientos	II.2.7.10.	II.2.7.10.
Convenios con donatarias	II.2.7.11.	II.2.7.11.
Impresión de formas oficiales	II.2.7.12.	II.2.7.12.
Presentación del dictamen de estados financieros y demás información a través de Internet	II.2.7.13.	II.2.7.13.
Aviso sobre centros cambiarios y transmisores de dinero dispersores	No publicada	II.2.7.8.
Dictamen de contador público	II.2.8.	II.2.8.
Presentación del dictamen utilizando el programa SIPRED 2008	II.2.8.1.	II.2.8.1.
Información relativa al dictamen de estados financieros.	II.2.8.2.	II.2.8.2.
Envío de información sobre estados financieros de consolidación, de instituciones financieras y de establecimientos permanentes	II.2.8.3.	II.2.8.3.
Donatarias exceptuadas de presentar dictamen fiscal simplificado	II.2.8.4.	II.2.8.4.
Información del dictamen que debe enviarse vía Internet conforme a los formatos guía	II.2.8.5.	II.2.8.5.
Información relativa a la vigencia de la certificación de los contadores públicos	II.2.8.6.	II.2.8.7.
Información de socios activos y del cumplimiento de la norma de educación continua o de actualización académica	II.2.8.7.	II.2.8.8.
Registro de contadores públicos para dictaminar estados financieros	II.2.8.8.	II.2.8.9.
Registro de despachos de contadores para dictaminar estados financieros	II.2.8.9.	II.2.8.10.
Opción para organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos	II.2.8.10.	II.2.8.12.
Aviso de opción de dictamen de estados financieros	No publicada	II.2.8.6.
Contribuyentes que tributen en el régimen simplificado que dictaminan sus estados financieros	No publicada	II.2.8.11.
Facultades de las autoridades fiscales	II.2.9.	II.2.9.
Criterios no vinculativos	II.2.9.1.	II.2.9.1.
Consultas en materia de precios de transferencia	II.2.9.2.	II.2.9.2.
Pago a plazos, en parcialidades o diferido	II.2.10.	II.2.10.
Solicitud para dejar sin efectos una autorización de pago a plazos	II.2.10.1.	II.2.10.1.

RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL 2009. LIBRO II

Título	2009	2008
Forma oficial para pago a plazos	II.2.10.2.	II.2.10.2.
Entrega de forma oficial FMP-1 para pago de primera y última parcialidad o plazo	II.2.10.3.	II.2.10.3.
Solicitud para pago a plazos	II.2.10.4.	II.2.10.4.
De las notificaciones y de la garantía fiscal	II.2.11.	II.2.11.
Notificaciones por estrados y de edictos en Internet	II.2.11.1.	II.2.11.1.
Requerimiento del importe garantizado por carta de crédito	II.2.11.2.	II.2.11.5.
Pólizas de fianza	II.2.11.3.	II.2.11.6.
Suspensión del procedimiento administrativo de ejecución	II.2.11.4.	II.2.11.2.
Solicitud de instituciones de crédito para ser incluidas en el listado de emisoras de cartas de crédito	II.2.11.5.	II.2.11.3.
Formalidades para la emisión de cartas de crédito	II.2.11.6.	II.2.11.4.
Presentación de pagos provisionales y definitivos vía Internet	II.2.12.	II.2.12.
Pagos provisionales o definitivos de impuestos mediante transferencia electrónica de fondos	II.2.12.1.	II.2.12.1.
Informe de las razones por las que no se realiza pago de impuestos	II.2.12.2.	II.2.12.2.
Procedimiento en el caso de que el pago de impuestos por línea de captura se realice fuera del plazo	II.2.12.3.	II.2.12.3.
Procedimiento en caso de pago de impuestos por modificación de obligaciones	II.2.12.4.	II.2.12.9.
Presentación de declaraciones complementarias vía Internet	II.2.12.5.	II.2.12.4.
Procedimiento para la presentación de declaraciones complementarias para modificar declaraciones con errores	II.2.12.6.	II.2.12.5.
Presentación de declaraciones complementarias por omisión de algunas obligaciones fiscales	II.2.12.7.	II.2.12.6.
Pagos provisionales de IETU y del ejercicio	II.2.12.8.	II.2.12.7.
Pagos mensuales de IEPS	II.2.12.9.	II.2.12.8.
Opción para la presentación de pagos provisionales y definitivos para personas físicas	II.2.13.	II.2.13.
Declaraciones sin cantidad a pagar	II.2.13.1.	II.2.13.1.
Pago de impuestos por línea de captura fuera de plazo	II.2.13.2.	II.2.13.2.
Declaraciones de pagos provisionales y definitivos	II.2.13.3.	II.2.13.3.
Procedimiento para presentar declaraciones complementarias por errores	II.2.13.4.	II.2.13.4.
Procedimiento para presentar declaraciones complementarias por omisión de algunas obligaciones	II.2.13.5.	II.2.13.5.
De las disposiciones adicionales y del mecanismo de transición	II.2.14.	II.2.14.
Procedimiento para la presentación de declaraciones a partir del 1 de febrero de 2009	II.2.14.1.	II.2.14.1.
Pagos provisionales o definitivos anteriores a julio de 2002	II.2.14.2.	II.2.14.2.
Declaración complementaria a la de razones por las que no se realiza pago de impuestos vigentes hasta el 30 noviembre de 2006	II.2.14.3.	II.2.14.3.
Procedimiento para la presentación de declaraciones conforme al procedimiento vigente hasta el 30 noviembre de 2006.	II.2.14.4.	II.2.14.4.
Declaraciones anuales vía Internet	II.2.15.	II.2.15.
Presentación vía Internet de las declaraciones anuales de ISR e IMPAC	II.2.15.1.	II.2.15.1.
Presentación de declaraciones anuales por personas morales del Título III de la Ley del ISR	II.2.15.2.	II.2.15.2.
Presentación de declaraciones anuales complementarias vía Internet	II.2.15.3.	II.2.15.3.
Declaraciones anuales por ventanilla bancaria	II.2.16.	II.2.16.
Presentación de declaraciones anuales vía Internet y pagos del ejercicio por ventanilla bancaria	II.2.16.1.	II.2.16.1.
Declaración anual por sueldos y otros conceptos	II.2.16.2.	II.2.16.2.
Opción para presentar declaración anual en formato papel, cuando no son sujetos de IETU ni requieran acreditar IDE	II.2.16.3.	II.2.16.4.
Opción para presentar declaraciones anuales vía Internet	II.2.16.4.	II.2.16.3.
Disposiciones adicionales para la presentación de declaraciones anuales	II.2.17.	II.2.17.
Medios electrónicos (FIEL y CIECF) que sustituyen la firma autógrafa	II.2.17.1.	II.2.17.1.
RFC y CURP en declaración anual	II.2.17.2.	II.2.17.2.
Declaración Informativa Múltiple vía Internet y por medios magnéticos	II.2.18.	II.2.18.
Medios para presentar la declaración informativa múltiple	II.2.18.1.	II.2.18.1.
Plazo para presentar información de partes relacionadas	II.2.18.2.	II.2.18.3.
Declaraciones complementarias de la Declaración Informativa Múltiple	II.2.18.3.	II.2.18.4.
Opción para expedir constancias o copias a terceros	II.2.18.4.	II.2.18.5.
Declaración informativa sobre sujetos ubicados en regímenes fiscales preferentes	II.2.18.5.	II.2.18.6.
CIECF en la Declaración Informativa Múltiple	II.2.18.6.	II.2.18.7.
Información anual de IVA	II.2.18.7.	II.2.18.8.
RFC y CURP en declaración informativa	II.2.18.8.	II.2.18.9.
Información de fideicomisos que generan ingresos	II.2.18.9.	II.2.18.10.
Opción para presentar información en formato oficial	No publicada	II.2.18.2.
Declaración Informativa de Contribuyentes del Régimen de Pequeños Contribuyentes	II.2.19.	II.2.19.

RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL 2009. LIBRO II

Título	2009	2008
Opción para expedir constancias de retenciones por salarios	II.2.19.1.	II.2.19.2.
RFC y CURP en declaración informativa de REPECOS	II.2.19.2.	II.2.19.3.
Información de sueldos y crédito al salario por REPECOS	No publicada	II.2.19.1.
Requisitos de expedición de comprobantes fiscales digitales por las ventas realizadas y servicios prestados por personas físicas	II.2.20.	
Requisitos de expedición de comprobantes fiscales digitales por las ventas realizadas y servicios prestados por personas físicas	II.2.20.1.	
Del pago de derechos, productos y aprovechamientos vía Internet	II.2.21.	II.2.23.
Procedimiento para pago de DPA's vía Internet	II.2.21.1.	II.2.23.1.
De los remates iniciados con anterioridad al 29 de junio de 2006	No publicada	II.2.21.
Remate de bienes embargados con anterioridad al 29 de junio de 2006	No publicada	II.2.21.1.
Del pago de derechos, productos y aprovechamientos por ventanilla bancaria	II.2.22.	II.2.24.
Pago de DPA's en ventanilla bancaria	II.2.22.1.	II.2.24.1.
De los controles volumétricos para gasolina, diesel, gas natural para combustión automotriz y gas licuado de petróleo para combustión automotriz, que se enajene en establecimientos abiertos al público en general	No publicada	II.2.22.
Equipos para llevar los controles volumétricos	No publicada	II.2.22.1
Características de la unidad central de control. Gasolina o diesel	No publicada	II.2.22.2.
Características del equipo de telemedición en tanques. Gasolina o diesel	No publicada	II.2.22.3.
Características de los dispensarios. Gasolina o diesel	No publicada	II.2.22.4.
Impresoras para la emisión de comprobantes. Gasolina o diesel	No publicada	II.2.22.5.
Información de los tanques y su contenido en la unidad central de control. Gasolina o diesel	No publicada	II.2.22.6.
Información que los dispensarios deben concentrar en la unidad central de control. Gasolina o diesel	No publicada	II.2.22.7.
Comprobantes para las personas que enajenan gasolina o diesel al público en general	No publicada	II.2.22.8
Archivo de información al inicio de la operación de los equipos para controles volumétricos. Gasolina o diesel	No publicada	II.2.22.9.
Almacenamiento de los registros de archivo. Gasolina o diesel	No publicada	II.2.22.10.
Obligaciones para mantener en operación los controles volumétricos. Gasolina o diesel	No publicada	II.2.22.11.
Formatos de equipos de control volumétrico	No publicada	II.2.22.12.
Obligación de llevar los equipos de control volumétrico	No publicada	II.2.22.13.
Unidad central de control. Gasolina o diesel	No publicada	II.2.22.14.
Equipo de medición de volumen suministrado a través de gasoducto	No publicada	II.2.22.15.
Dispensarios. Gas natural para combustión automotriz	No publicada	II.2.22.16
Impresoras para la emisión de comprobantes. Gas natural para combustión automotriz	No publicada	II.2.22.17.
Concentración de la información en el equipo de medición de volumen suministrado a través de gasoducto	No publicada	II.2.22.18.
Información que debe concentrarse en la unidad central de control. Gas natural para combustión automotriz	No publicada	II.2.22.19.
Requisitos de los comprobantes para quien enajena gas natural para combustión automotriz	No publicada	II.2.22.20.
Almacenamiento de información al inicio de la operación de equipos para llevar controles volumétricos. Gas natural para combustión automotriz	No publicada	II.2.22.21.
Almacenamiento de los registros de archivos. Gas natural para combustión automotriz	No publicada	II.2.22.22.
Operación continua de los controles volumétricos de gas natural	No publicada	II.2.22.23.
Equipos de control volumétrico de gas natural automotriz	No publicada	II.2.22.24.
Equipos necesarios para enajenar gas licuado de petróleo para combustión automotriz	No publicada	II.2.22.25.
Unidad central de control. Gas licuado de petróleo	No publicada	II.2.22.26.
Medidor de volumen de entrada. Gas licuado de petróleo	No publicada	II.2.22.27.
Indicador de carátula de volumen en tanques. Gas licuado de petróleo	No publicada	II.2.22.28.
Dispensarios. Gas licuado de petróleo	No publicada	II.2.22.29.
Impresoras para la emisión de comprobantes. Gas licuado de petróleo	No publicada	II.2.22.30.
Información a concentrar de cada medidor de volumen de entrada. Gas licuado de petróleo	No publicada	II.2.22.31.
Almacenamiento de información de dispensarios en la unidad central de control. Gas licuado de petróleo	No publicada	II.2.22.32.
Comprobantes de quienes enajenen gas licuado de petróleo	No publicada	II.2.22.33.
Controles volumétricos de gas licuado de petróleo al inicio de la operación de los equipos	No publicada	II.2.22.34.
Registro de archivos de cada medidor de volumen de entrada	No publicada	II.2.22.35.
Operación continua de los controles volumétricos de gas licuado de petróleo	No publicada	II.2.22.36.
Equipos de control volumétrico para enajenar gas licuado de petróleo para	No publicada	II.2.22.37.

RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL 2009. LIBRO II

Título	2009	2008
combustión automotriz		
Obligación de garantizar la confiabilidad de la información de controles volumétricos	No publicada	II.2.22.38.
Cumplimiento del requisito cuando a los originales de los comprobantes se anexen los simplificados	No publicada	II.2.22.39.
Disposiciones adicionales para el pago de derechos, productos y aprovechamientos vía Internet y ventanilla bancaria	II.2.23.	II.2.25.
Variación de pago de DPA's que se realicen en forma subsecuente	II.2.23.1.	II.2.25.1.
Pago de IVA en DPA's	II.2.23.2.	II.2.25.2.
Del Remate de bienes embargados	II.2.24.	II.2.26.
Remate de bienes embargados por medios electrónicos	II.2.24.1.	II.2.26.1.
Subasta de bienes embargados vía Internet	II.2.24.2.	II.2.26.2.
Requisitos que deben cumplir los interesados en participar en remates por medios electrónicos	II.2.24.3.	II.2.26.3.
Reintegro del depósito en garantía	II.2.24.4.	II.2.27.1
Cancelación o suspensión del remate	II.2.24.5.	II.2.27.2.
Instituciones de Crédito autorizadas para recibir pagos mediante transferencia electrónica de fondos	II.2.24.6.	II.2.27.3.
Duración de la subasta electrónica	II.2.24.7.	II.2.26.4.
Recepción y aceptación de posturas	II.2.24.8.	II.2.26.5.
Entero del saldo de la cantidad ofrecida en la postura o de la que resultó de las mejoras	II.2.24.9.	II.2.26.6.
Entrega del bien rematado	II.2.24.10.	II.2.26.7.
Incumplimiento del postor	II.2.24.11.	II.2.26.8.
Impuesto sobre la Renta	II.3.	II.3.
Disposiciones generales	II.3.1.	II.3.1.
Constancia de percepciones y retenciones de ingresos por dividendos de acciones extranjeras	II.3.1.1.	II.3.1.1.
Autorización de sociedades de objeto múltiple de nueva creación	II.3.1.2.	II.3.1.5.
Dirección de correo electrónico para manifestar interés en recibir donativos de bienes que han perdido su valor	II.3.1.3.	II.3.1.2.
Aviso de préstamos, aportaciones para futuros aumentos de capital o aumentos de capital recibidos en efectivo	II.3.1.4.	II.3.1.4.
Medio para informar las operaciones superiores a \$100,000.00	No publicada	II.3.1.3.
Personas Morales	II.3.2.	II.3.2.
Declaración informativa de sociedades de inversión de capitales y de fideicomisos empresariales	II.3.2.1.	II.3.2.1.
Deducciones	II.3.3.	II.3.3.
Requisitos para solicitar la autorización para emitir monederos electrónicos	II.3.3.1.	II.3.3.1.
Autoridad competente para presentar el aviso de pérdida en enajenación de acciones y otros títulos valor	II.3.3.2.	II.3.3.2.
Régimen de consolidación	II.3.4.	II.3.4.
Obligación de las sociedades controladoras de informar los cambios de denominación o razón social	II.3.4.1.	II.3.4.1.
Documentación que debe adjuntarse a la solicitud de autorización para consolidar fiscalmente	II.3.4.2.	II.3.4.2.
Autoridad competente para la presentación del aviso de incorporación	II.3.4.3.	II.3.4.3.
Solicitud de autorización para dejar de terminar su resultado fiscal consolidado	II.3.4.4.	II.3.4.4.
Solicitud de desconsolidación		
Autoridad competente para la presentación de la solicitud de desconsolidación y los avisos de desincorporación	II.3.4.5.	II.3.4.5.
Procedimiento para presentar la información del dictamen de estados financieros	II.3.4.6.	II.3.4.6.
Obligaciones de las personas morales	II.3.5.	II.3.5.
Claves utilizadas en las constancias de pagos a extranjeros	II.3.5.1.	II.3.5.1.
Personas morales con fines no lucrativos	II.3.6.	II.3.6.
Declaración informativa de personas morales con fines no lucrativos	II.3.6.1.	II.3.6.1.
Personas físicas	II.3.7.	II.3.8.
Procedimiento para el pago provisional del ISR por salarios pagados por no obligados a retener y por ingresos provenientes del extranjero	II.3.7.1.	II.3.8.1.
Procedimiento para enterar el ISR en el régimen simplificado vigente hasta 2001	II.3.7.2.	II.3.8.2.
Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles	No publicada	II.3.7.
Autorización a las organizaciones civiles y fideicomisos de recibir donativos deducibles	No publicada	II.3.7.1.
Causas para revocar o no renovar la autorización para recibir donativos deducibles	No publicada	II.3.7.2.
Supuestos y requisitos para recibir donativos deducibles	No publicada	II.3.7.3.
Formalidades de los documentos para la solicitud de donativos deducibles	No publicada	II.3.7.4.
Información relativa a la transparencia y al uso y destino de los donativos recibidos	No publicada	II.3.7.5.

RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL 2009. LIBRO II

Título	2009	2008
Medio a través del cual las donatarias autorizadas deberán garantizar la transparencia de los donativos recibidos		
Concepto de partes relacionadas para donatarias autorizadas y medio para presentar información	No publicada	II.3.7.6.
Medio para presentar información para donatarias autorizadas		
Salarios	II.3.8.	II.3.9.
Procedimiento y requisitos para la presentación de la constancia de sueldos pagados	II.3.8.1.	II.3.9.1.
Pago en especie	II.3.9.	II.3.10.
Decreto que otorga facilidades para el pago de ISR y de IVA a las personas dedicadas a las artes plásticas	II.3.9.1.	II.3.10.1.
Requisitos a cumplir tratándose de donación de obras a museos.	II.3.9.2.	II.3.10.2.
Ingresos por enajenación de inmuebles	II.3.10.	II.3.11.
Procedimiento para cumplir la obligación de los fedatarios públicos de pagar el ISR y el IVA	II.3.10.1.	II.3.11.1.
Ingresos por intereses	II.3.11.	II.3.12.
Autoridad competente para la presentación de la constancia de reciprocidad en materia de ISR	II.3.11.1.	II.3.12.1.
Procedimiento para que las instituciones que componen el sistema financiero presenten información	II.3.11.2.	II.3.12.2.
Identificación del perceptor de los intereses por parte de las Administradoras de Fondos para el Retiro	II.3.11.3.	II.3.12.3.
De los pagos a que se refiere el artículo 139, fracción VI de la Ley del ISR	II.3.12.	II.3.21.
Pagos de los contribuyentes del régimen de pequeños contribuyentes	II.3.12.1.	II.3.21.1.
Residentes en el extranjero	II.3.13.	II.3.13.
Estructura del registro de bancos, entidades de financiamiento, fondos de pensiones y jubilaciones y fondos de inversión del extranjero	II.3.13.1.	II.3.13.1.
Documentación necesaria para la inscripción en el registro de bancos y entidades de financiamiento	II.3.13.2.	II.3.13.2.
Documentación necesaria para la renovación de la inscripción en el registro de bancos y entidades de financiamiento	II.3.13.3.	II.3.13.3.
Documentación necesaria para la inscripción y registro de fondo de pensiones y jubilaciones y fondos de inversión o personas morales en los que participan	II.3.13.4.	II.3.13.4.
Renovación de la inscripción de fondos de pensiones y jubilaciones del extranjero	II.3.13.5.	II.3.13.5.
Información del ejercicio 2002 y anteriores sobre financiamiento	II.3.13.6.	II.3.13.6.
Autoridad competente para la presentación de las solicitudes y demás información respecto del registro	II.3.13.7.	II.3.13.7.
Requisitos para la inscripción de entidades de financiamiento como bancos de inversión	II.3.13.8.	II.3.13.8.
Requisitos para que las figuras jurídicas del extranjero obtengan autorización para actuar como entidades de financiamiento por las autoridades del país en que residan	II.3.13.9.	II.3.13.11.
Autoridad competente para la presentación de avisos de residentes en el extranjero	II.3.13.10.	II.3.13.9.
Escrito de los residentes en el extranjero en el que manifiesten su voluntad de optar por determinar el impuesto	II.3.13.11.	II.3.13.10.
Opción para residentes en el extranjero	II.3.14.	II.3.14.
Autoridad competente para presentar la solicitud de inscripción como retenedor por los residentes en el extranjero que paguen salarios	II.3.14.1.	II.3.14.1.
Pagos a residentes en el extranjero	II.3.15.	II.3.15.
Aviso de diferimiento de ISR por venta de acciones	II.3.15.1.	II.3.15.1.
Requisitos de la información para la retención sobre los intereses provenientes de títulos de crédito	II.3.15.2.	II.3.15.2.
Autoridad competente para la presentación del aviso de diferimiento de ISR por venta de acciones	II.3.15.3.	II.3.15.3.
Autoridad competente para la presentación de la solicitud de inscripción al RFC como retenedor por actividades artísticas distintas de espectáculos públicos o privados	II.3.15.4.	II.3.15.4.
De los regímenes fiscales preferentes y de las empresas multinacionales	II.3.16.	II.3.16.
Autoridad competente para presentar la declaración informativa de ingresos sujetos a regímenes fiscales preferentes	II.3.16.1.	II.3.16.1.
Sujetos no obligados a presentar declaración informativa de ingresos sujetos a regímenes fiscales preferentes	II.3.16.2.	II.3.16.2.
Contenido de la declaración informativa de entidades transparentes	II.3.16.3.	II.3.16.3.
Cuentas de ahorro y primas de seguros	II.3.17.	II.3.17.
Acciones de sociedades de inversión que se consideran para los efectos de las cuentas personales para el ahorro	II.3.17.1.	II.3.17.1.
Maquiladoras	II.3.18.	II.3.18.

RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL 2009. LIBRO II

Título	2009	2008
Autoridad competente para presentar información de las empresas bajo el programa de albergue	II.3.18.1.	II.3.18.1.
Depósitos e inversiones que se reciban en México	No publicada	II.3.19.
Lugar y forma para enterar el ISR por repatriación de capitales	No publicada	II.3.19.1.
Máquinas registradoras de comprobación fiscal	II.3.19.	II.3.20.
Registros de fabricantes, importadores y empresas desarrolladoras de sistemas autorizadas	II.3.19.1.	II.3.20.1.
Logotipo de los comprobantes fiscales de máquinas y equipos electrónicos	II.3.19.2.	II.3.20.2.
Autoridad competente para presentar el aviso de pérdida de máquina, equipo o sistema fiscal	II.3.19.3.	II.3.20.3.
Impuesto Empresarial a Tasa Única	II.4.	II.4.
Personas que presentarán el escrito de fideicomitentes o fideicomisarios sobre cumplimiento de obligaciones	II.4.1.	II.4.1.
Aviso de fiduciaria sobre cumplimiento de obligaciones	II.4.2.	II.4.2.
Aviso de concurso mercantil y documentación adjunta	II.4.3.	II.4.3.
Impuesto al valor agregado	II.5.	II.5.
Disposiciones Generales	II.5.1.	II.5.1.
Aviso del destino de los saldos a favor del IVA obtenidos por contribuyentes que suministren agua para uso doméstico	II.5.1.1	II.5.1.1
Concesión para la administración de devoluciones de IVA a turistas	II.5.1.2	II.5.1.2
Título de concesión para devolución de IVA a extranjeros, condiciones y modalidades del servicio	II.5.1.3	II.5.1.3
Documentos necesarios para devolución de IVA a turistas extranjeros	II.5.1.4	II.5.1.4
Requisitos adicionales de comprobantes fiscales digitales para devolución de IVA a turistas extranjeros	II.5.1.5	II.5.1.5
Requisitos del formato de solicitud de devolución de IVA a turistas extranjeros	II.5.1.6	II.5.1.6
Declaración informativa del operaciones con terceros a cargo de personas físicas, formato, periodo y medio de presentación	II.5.1.7.	II.5.1.7.
Declaración informativa de operaciones con terceros a cargo de personas morales, formato, periodo y medio de presentación	II.5.1.8.	II.5.1.8.
Acreditamiento del impuesto	II.5.2.	II.5.2.
Solicitud de devolución de IVA para misiones diplomáticas y organismos internacionales	II.5.2.1	II.5.2.1
Importaciones	II.5.3.	II.5.3.
Requisitos para la procedencia del no pago del IVA en importación de vehículos	II.5.3.1	II.5.3.1
Pago del IVA mediante estimativa del Régimen de Pequeños Contribuyentes	II.5.4.	II.5.4.
Aviso de cambio de régimen a contribuyentes que no realicen el cálculo del IVA mediante estimativa	II.5.4.1	II.5.4.1
Ejercicio de la opción de pago de IVA mediante estimativa para personas que se inscriban al RFC como REPECOS	II.5.4.2	II.5.4.2
Periodo y formas oficiales para pagos de ISR e IVA de REPECOS en Entidades Federativas con convenio de coordinación.	II.5.4.3	II.5.4.3
Impuesto especial sobre producción y servicios	II.6.	II.6.
Información de entidades federativas sobre recaudación de IEPS por la venta final al público en general de gasolinas y diesel en territorio nacional	II.6.1.	II.6.1.
Lugar y forma para el pago del IEPS por la venta final al público en general de gasolinas y diesel en territorio nacional	II.6.2.	II.6.2.
Declaración de pago de IEPS en dos o más entidades federativas	II.6.3.	II.6.3.
Obligaciones que se deben cumplir a través del programa "Declaración informativa Múltiple del IEPS"	II.6.4.	II.6.4.
Declaración informativa del IEPS trasladado, a través del programa "MULTI-IEPS"	II.6.5.	II.6.5.
Registro de la lista de precios de venta de cigarros a cargo de productores e importadores, a través del programa "MULTI-IEPS"	II.6.6.	II.6.6.
Características de seguridad de los marbetes y precintos	II.6.7.	II.6.7.
Solicitud anticipada de marbetes o precintos para importación de bebidas alcohólicas	II.6.8.	II.6.8.
Procedimiento para la solicitud y entrega de marbetes y precintos	II.6.9.	II.6.9.
Representante legal autorizado para recoger marbetes o precintos	II.6.10.	II.6.10.
Procedimiento para la sustitución de marbetes o precintos con defectos	II.6.11.	II.6.11.
Robo, pérdida, deterioro y devolución de marbetes o precintos	II.6.12.	II.6.12.
Control de marbetes y precintos en la importación de bebidas alcohólicas	II.6.13.	II.6.13.
Información de bienes producidos, enajenados o importados, por entidad federativa, a través del programa "MULTI-IEPS"	II.6.14.	II.6.14.
Información de clientes y proveedores a través del programa "MULTI-IEPS"	II.6.15.	II.6.15.
Información de precios de enajenación, valor y volumen de tabacos labrados, a través del programa "MULTI-IEPS"	II.6.16.	II.6.16.
Información de control físico de volumen fabricado, producido o envasado, a través del programa "MULTI-IEPS"	II.6.17.	II.6.17.

RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL 2009. LIBRO II

Título	2009	2008
Información sobre equipos para destilación o envasamiento, a través del programa "MULTI- IEPS"	II.6.18.	II.6.18.
Reporte sobre procesos de producción, destilación o envasamiento, a través del programa "MULTI- IEPS"	II.6.19.	II.6.19.
Información de adquisición, incorporación o modificación de equipos a través del programa "MULTI- IEPS"	II.6.20.	II.6.20.
Información sobre precios de enajenación, a través del programa "MULTI- IEPS"	II.6.21.	II.6.21.
Causales para la baja en el padrón de contribuyentes de bebidas alcohólicas del RFC	II.6.22.	II.6.23.
Requisitos para ser considerados contribuyentes cumplidos con derecho a la obtención de marbetes y precintos	II.6.23.	II.6.24.
Informe sobre folios de marbetes o precintos a través del programa "MULTI-IEPS"	II.6.24.	II.6.25.
Informe del número de litros producidos de conformidad con los aparatos de control volumétrico a través del programa "MULTI- IEPS"	II.6.25.	II.6.26.
Información del IEPS, a través de la declaración informativa múltiple	II.6.26.	II.6.27.
Forma oficial para registro de destrucción de envases	II.6.27.	II.6.28.
Obligaciones de contribuyentes que celebren contratos con terceros para fabricar, producir o envasar bebidas alcohólicas	II.6.28.	II.6.29.
Asignación de clave para producir e importar nuevas marcas de tabacos labrados	II.6.29.	II.6.30.
Registro en el padrón de contribuyentes de bebidas alcohólicas del RFC	No publicada	II.6.22.
Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos	II.7.	II.7.
Obligaciones	II.7.1.	II.7.1.
Presentación de la información del precio de unidades vendidas a través de medios magnéticos	II.7.1.1.	II.7.1.1.
Del pago del impuesto de aeronaves	II.7.2.	II.7.2.
Procedimiento para la presentación de declaraciones del ISTUV de aeronaves vía Internet	II.7.2.1.	II.7.2.1.
Forma oficial para presentar declaraciones de ISTUV de aeronaves	II.7.2.2.	II.7.2.2.
Contribuciones de mejoras	II.8.	II.8.
Actualización de contribuciones de mejoras	II.8.1.	II.8.1.
Derechos	II.9.	II.9.
Pago de derechos en oficinas del extranjero en dólares de los EUA	II.9.1.	II.9.1.
Forma para pago de derechos por calidad migratoria	II.9.2.	II.9.2.
Claves a usar en el pago de derechos por servicios	II.9.3.	II.9.3.
Impuesto sobre automóviles nuevos	II.10.	II.10.
Requisitos para la exención del ISAN en la importación de vehículos en franquicia	II.10.1.	II.10.1.
Formas para el pago provisional y definitivo del ISAN	II.10.2.	II.10.2.
Lugar, forma y plazo para proporcionar la clave vehicular de vehículos que serán enajenados	II.10.3.	II.10.3.
Solicitud de asignación de número de empresa para integrar la clave vehicular	II.10.4.	II.10.4.
Integración del 4o. y 5o. dígito de la clave vehicular	II.10.5.	II.10.5.
Impuesto a los Depósitos en Efectivo	II.11.	II.11.
Registro de depósitos en efectivo	II.11.1.	II.11.1.
Solicitud del formulario para pago voluntario del IDE pendiente de recaudar	II.11.2.	II.11.3.
Declaración informativa del IDE	No publicada	II.11.2.
Ley de Ingresos de la Federación	II.12.	II.12.
Acreditamiento del IEPS bajo el concepto de "Crédito IEPS Diesel sector primario"	II.12.1.	II.12.1.
Periodicidad de intercambio de información crediticia por el SAT	II.12.2.	II.12.4.
Aclaración ante el SAT de la información enviada a las Sociedades de Información Crediticia	II.12.3.	II.12.5.
Acreditamiento del IEPS bajo el concepto "Crédito IEPS diesel marino"	No publicada	II.12.2.
Unidad competente para recibir documentos de acreditamiento de IEPS	No publicada	II.12.3.
Título 13. De los Decretos	II.13.	II.13.
Del Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes que se indican, publicado en el DOF el 30 de octubre de 2003 y modificado mediante Decretos publicados en el DOF el 12 de enero de 2005, 12 de mayo, 28 de noviembre de 2006 y 4 de marzo de 2008	II.13.1.	II.13.1.
Procedimiento para verificar que los vehículos usados fueron utilizados en el servicio público de autotransporte federal de carga o pasajeros	II.13.1.1.	II.13.1.1.
Documentación que deberá recabarse del adquirente	II.13.1.2.	II.13.1.2.
Emisión del certificado de destrucción de vehículo en los centros autorizados	II.13.1.3.	II.13.1.3.
Relación de la documentación que se proporciona al SAT de cada vehículo destruido	II.13.1.4.	II.13.1.4.
Trámite de baja y alta ante la SCT, una vez destruido el vehículo	II.13.1.5.	II.13.1.5.
Entrega de vehículo y conservación de copia certificada del alta y de la tarjeta de circulación	II.13.1.6.	II.13.1.6.

RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL 2009. LIBRO II

Título	2009	2008
Aviso de destrucción, de los centros autorizados por el SAT	II.13.1.7.	II.13.1.7.
Entrega del vehículo al centro de destrucción	II.13.1.8.	II.13.1.8.
Renovación de autorización para centros de destrucción	II.13.1.9.	II.13.1.8.
Del decreto por el que se otorgan estímulos fiscales para el uso de medios de pago electrónicos en las empresas que se indican, publicado en el DOF el 12 de noviembre de 2004	II.13.2.	II.13.2.
Información para la aplicación del acreditamiento del estímulo	II.13.2.1.	II.13.2.6.
Información de los montos del estímulo fiscal que determine la institución fiduciaria	No publicada	II.13.2.1.
Presentación de los informes de las aportaciones realizadas al FIMPE y de las acciones y funciones del Coordinador Ejecutivo mediante escrito libre	No publicada	II.13.2.2.
Plan de Trabajo Anual, presentación en la Unidad de Banca y Ahorro de la SHCP	No publicada	II.13.2.3.
Vigilancia por parte del SAT de la correcta aplicación de los estímulos	No publicada	II.13.2.4.
Mesa de control de solicitudes de instalación y operación de las TPV(s)	No publicada	II.13.2.5.
Documentación soporte del programa de inversiones	No publicada	II.13.2.7.
Del Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales a los contribuyentes que adquieran e instalen dispensarios de gasolina en establecimientos abiertos al público en general, publicado en el DOF el 26 de junio de 2006	No publicada	II.13.3.
Documentación de destrucción de dispensarios dentro del plazo	No publicada	II.13.3.1.
Transitorios		
Vigencia de la RMF	Primero	Primero
Anexos que se modifican	Segundo	Segundo
Anexos que se dan a conocer	Tercero	Tercero
Anexos prorrogados	Cuarto	Cuarto
Contribuyentes que quedarán relevados de presentar el aviso de compensación	Quinto	Quinto
Procedimiento para asignar el pago realizado por las obligaciones fiscales correspondientes a 2002, 2003, 2004 o 2005 mediante transferencia electrónica de fondos, sin haber presentado a través de transmisión electrónica de datos o mediante formas oficiales	Sexto	Sexto
Procedimiento para asignar el pago realizado indebidamente por alguna de las obligaciones fiscales correspondientes a 2002, 2003, 2004 o 2005 mediante transferencia electrónica de fondos y que hubieran presentado declaración complementaria	Séptimo	Séptimo
Publicación en la página de Internet del SAT de los servicios para acceder con el uso de la CIECF, así como las fechas a partir de las cuales se inicie su obligatoriedad	Octavo	Octavo
Periodo de vigencia de las formas oficiales aprobadas 1-E, 1-D, 17, 2, 2-A, 3 y 4	Noveno	Noveno